TRD: 160

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI – SLS-001 DE 2024

Yumbo (Valle del Cauca), 24/11/2024

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Secretaria de Salud de la Alcaldía del Municipio de Yumbo realizó el siguiente análisis con la intención de conocer el sector económico relativo al proceso de contratación de "ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA", basando la metodología del análisis del sector a la guía de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación pública.

A. ASPECTO ECONOMICO

De acuerdo con lo establecido 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y el análisis de riesgo. De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111600	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811116 - Programadores de computador

El contexto comercial al cual se vincula la Alcaldía del Municipio de Yumbo en el proceso de "ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA", se revisa inicial mente información suministrada en el DANE, el cual tiene por nombre Cuentas de producción y generación del ingreso Medios digitales y software 2014 - 2022pr[1] para la cual se hace una investigación profunda para conocer su comportamiento en la economía nacional.

[1] anex-CSECCB-MediosDigitales-2022pr.xls (live.com)

ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO DEL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "*La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

> *Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:*
>
> - *Sector primario o sector agropecuario.*
> - *Sector secundario o sector industrial.*
> - *Sector terciario o sector de servicios."*[2]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios

2 [1] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [3]

[3] [2] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

La Entidad Nacional luego de conocer la necesidad del servicio a contratar, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenece tal servicio y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Así mismo los aspectos económicos nos permite tener un panorama más claro de cómo va a estar la economía mundial a futuro y sus perspectivas de crecimiento a nivel global y nacional.

Según el último reporte del FMI "*Se proyecta que el crecimiento mundial disminuya de un 3,5% estimado para 2022 a 3,0% en 2023 y 2024. Si bien el pronóstico para 2023 es levemente más alto de lo previsto en la edición de abril de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), sigue siendo débil desde una perspectiva histórica. La subida de las tasas de interés de política monetaria de los bancos centrales para combatir la inflación sigue lastrando la actividad económica. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de 8,7% en 2022 a 6,8% en 2023 y 5,2% en 2024 y que la inflación subyacente (básica) disminuya de forma más gradual, habiéndo revisado al alza los pronósticos para la inflación en 2024.*

El reciente acuerdo para elevar el techo de la deuda de Estados Unidos y las firmes medidas adoptadas a principios de este año por las autoridades para contener la turbulencia bancaria en Estados Unidos y Suiza redujeron los riesgos inmediatos de trastornos en el sector financiero. Esto moderó los riesgos adversos para las perspectivas. No obstante, considerando los riesgos existentes, la perspectiva del crecimiento mundial se inclina a la baja.

La inflación podría seguir siendo elevada e incluso aumentar si se producen nuevos shocks, como los derivados de un recrudecimiento de la guerra en Ucrania y eventos meteorológicos extremos, que inducirían una política monetaria más restrictiva. La turbulencia en el sector financiero podría retornar conforme los mercados se adaptan al nuevo endurecimiento de la política por parte de los bancos centrales. La recuperación de China podría desacelerarse, en parte debido a los problemas inmobiliarios no resueltos, que acarrean efectos de contagio transfronterizo negativos. Las tensiones por sobreendeudamiento soberano podrían propagarse a un grupo más amplio de economías. Por el lado positivo, la inflación podría disminuir más rápidamente de lo previsto, reduciendo así la necesidad de una política monetaria restrictiva, y la demanda interna podría otra vez demostrar ser más resiliente.

> *En la mayoría de las economías, la prioridad sigue siendo lograr una desinflación sostenida garantizando a la vez la estabilidad financiera. Por lo tanto, los bancos centrales deben mantener su atención centrada en*

restaurar la estabilidad de precios y reforzar la supervisión financiera y la vigilancia de los riesgos. De materializarse las tensiones en los mercados, los países deberían proporcionar liquidez sin demora y a la vez mitigar el posible riesgo moral. También deberían constituir reservas fiscales, y cerciorarse de que la composición del ajuste fiscal dirija el apoyo hacia los más vulnerables. Al mejorar el lado de la oferta de la economía se facilitaría la consolidación fiscal y se propiciaría un descenso más suave de la inflación hacia los niveles fijados como meta."[4]

La recuperación mundial es aún lenta, con crecientes divergencias regionales y poco margen de error para las políticas

El pronóstico de base es que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.[5]

De igual manera, se ilustra el último informe del Fondo Monetario Internacional (FMI), respecto a las proyecciones de crecimiento de la economía mundial para el 202

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2022	2023	2024
Producto mundial	3,5	3,0	2,9
Economías avanzadas	2,6	1,5	1,4
Estados Unidos	2,1	2,1	1,5
Zona del euro	3,3	0,7	1,2
Alemania	1,8	-0,5	0,9
Francia	2,5	1,0	1,3
Italia	3,7	0,7	0,7
España	5,8	2,5	1,7
Japón	1,0	2,0	1,0
Reino Unido	4,1	0,5	0,6
Canadá	3,4	1,3	1,6
Otras economías avanzadas	2,6	1,8	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,1	4,0	4,0
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,5	5,2	4,8
China	3,0	5,0	4,2
India	7,2	6,3	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	0,8	2,4	2,2
Rusia	-2,1	2,2	1,1
América Latina y el Caribe	4,1	2,3	2,3
Brasil	2,9	3,1	1,5
México	3,9	3,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	5,6	2,0	3,4
Marruecos	1,3	3,4	3,6
Arabia Saudita	8,7	0,8	4,0
África subsahariana	4,0	3,3	4,0
Nigeria	3,3	2,9	3,1
Sudáfrica	1,9	0,9	1,8
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,0	4,0	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,2	4,0	5,1

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, octubre de 2023.
Nota: En el caso de China, los datos y pronósticos se presentan por periodo fiscal. El ejercicio fiscal 2021/2022 (con un cambio en abril de 2022) se inició en el trimestre calendario de 2022. Las proyecciones de octubre de 2023 para el año calendario 2023 y el año fiscal 2023/24 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2023 a 2024. Las proyecciones para el año calendario 2024 y el año fiscal 2024/25 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2024 a 2025. Las proyecciones para el año calendario 2025 y el año fiscal 2025/26 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2025 a 2026. Las proyecciones para el año calendario 2026 y el año fiscal 2026/27 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2026 a 2027. Las proyecciones para el año calendario 2027 y el año fiscal 2027/28 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2027 a 2028. Las proyecciones para el año calendario 2028 y el año fiscal 2028/29 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2028 a 2029. Las proyecciones para el año calendario 2029 y el año fiscal 2029/30 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2029 a 2030. Las proyecciones para el año calendario 2030 y el año fiscal 2030/31 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2030 a 2031. Las proyecciones para el año calendario 2031 y el año fiscal 2031/32 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2031 a 2032. Las proyecciones para el año calendario 2032 y el año fiscal 2032/33 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2032 a 2033. Las proyecciones para el año calendario 2033 y el año fiscal 2033/34 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2033 a 2034. Las proyecciones para el año calendario 2034 y el año fiscal 2034/35 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2034 a 2035. Las proyecciones para el año calendario 2035 y el año fiscal 2035/36 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2035 a 2036. Las proyecciones para el año calendario 2036 y el año fiscal 2036/37 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2036 a 2037. Las proyecciones para el año calendario 2037 y el año fiscal 2037/38 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2037 a 2038. Las proyecciones para el año calendario 2038 y el año fiscal 2038/39 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2038 a 2039. Las proyecciones para el año calendario 2039 y el año fiscal 2039/40 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2039 a 2040. Las proyecciones para el año calendario 2040 y el año fiscal 2040/41 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2040 a 2041. Las proyecciones para el año calendario 2041 y el año fiscal 2041/42 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2041 a 2042. Las proyecciones para el año calendario 2042 y el año fiscal 2042/43 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2042 a 2043. Las proyecciones para el año calendario 2043 y el año fiscal 2043/44 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2043 a 2044. Las proyecciones para el año calendario 2044 y el año fiscal 2044/45 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2044 a 2045. Las proyecciones para el año calendario 2045 y el año fiscal 2045/46 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2045 a 2046. Las proyecciones para el año calendario 2046 y el año fiscal 2046/47 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2046 a 2047. Las proyecciones para el año calendario 2047 y el año fiscal 2047/48 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2047 a 2048. Las proyecciones para el año calendario 2048 y el año fiscal 2048/49 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2048 a 2049. Las proyecciones para el año calendario 2049 y el año fiscal 2049/50 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2049 a 2050. Las proyecciones para el año calendario 2050 y el año fiscal 2050/51 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2050 a 2051. Las proyecciones para el año calendario 2051 y el año fiscal 2051/52 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2051 a 2052. Las proyecciones para el año calendario 2052 y el año fiscal 2052/53 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2052 a 2053. Las proyecciones para el año calendario 2053 y el año fiscal 2053/54 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2053 a 2054. Las proyecciones para el año calendario 2054 y el año fiscal 2054/55 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2054 a 2055. Las proyecciones para el año calendario 2055 y el año fiscal 2055/56 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2055 a 2056. Las proyecciones para el año calendario 2056 y el año fiscal 2056/57 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2056 a 2057. Las proyecciones para el año calendario 2057 y el año fiscal 2057/58 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2057 a 2058. Las proyecciones para el año calendario 2058 y el año fiscal 2058/59 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2058 a 2059. Las proyecciones para el año calendario 2059 y el año fiscal 2059/60 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2059 a 2060. Las proyecciones para el año calendario 2060 y el año fiscal 2060/61 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2060 a 2061. Las proyecciones para el año calendario 2061 y el año fiscal 2061/62 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2061 a 2062. Las proyecciones para el año calendario 2062 y el año fiscal 2062/63 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2062 a 2063. Las proyecciones para el año calendario 2063 y el año fiscal 2063/64 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2063 a 2064. Las proyecciones para el año calendario 2064 y el año fiscal 2064/65 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2064 a 2065. Las proyecciones para el año calendario 2065 y el año fiscal 2065/66 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2065 a 2066. Las proyecciones para el año calendario 2066 y el año fiscal 2066/67 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2066 a 2067. Las proyecciones para el año calendario 2067 y el año fiscal 2067/68 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2067 a 2068. Las proyecciones para el año calendario 2068 y el año fiscal 2068/69 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2068 a 2069. Las proyecciones para el año calendario 2069 y el año fiscal 2069/70 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2069 a 2070. Las proyecciones para el año calendario 2070 y el año fiscal 2070/71 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2070 a 2071. Las proyecciones para el año calendario 2071 y el año fiscal 2071/72 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2071 a 2072. Las proyecciones para el año calendario 2072 y el año fiscal 2072/73 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2072 a 2073. Las proyecciones para el año calendario 2073 y el año fiscal 2073/74 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2073 a 2074. Las proyecciones para el año calendario 2074 y el año fiscal 2074/75 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2074 a 2075. Las proyecciones para el año calendario 2075 y el año fiscal 2075/76 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2075 a 2076. Las proyecciones para el año calendario 2076 y el año fiscal 2076/77 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2076 a 2077. Las proyecciones para el año calendario 2077 y el año fiscal 2077/78 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2077 a 2078. Las proyecciones para el año calendario 2078 y el año fiscal 2078/79 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2078 a 2079. Las proyecciones para el año calendario 2079 y el año fiscal 2079/80 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2079 a 2080. Las proyecciones para el año calendario 2080 y el año fiscal 2080/81 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2080 a 2081. Las proyecciones para el año calendario 2081 y el año fiscal 2081/82 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2081 a 2082. Las proyecciones para el año calendario 2082 y el año fiscal 2082/83 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2082 a 2083. Las proyecciones para el año calendario 2083 y el año fiscal 2083/84 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2083 a 2084. Las proyecciones para el año calendario 2084 y el año fiscal 2084/85 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2084 a 2085. Las proyecciones para el año calendario 2085 y el año fiscal 2085/86 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2085 a 2086. Las proyecciones para el año calendario 2086 y el año fiscal 2086/87 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2086 a 2087. Las proyecciones para el año calendario 2087 y el año fiscal 2087/88 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2087 a 2088. Las proyecciones para el año calendario 2088 y el año fiscal 2088/89 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2088 a 2089. Las proyecciones para el año calendario 2089 y el año fiscal 2089/90 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2089 a 2090. Las proyecciones para el año calendario 2090 y el año fiscal 2090/91 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2090 a 2091. Las proyecciones para el año calendario 2091 y el año fiscal 2091/92 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2091 a 2092. Las proyecciones para el año calendario 2092 y el año fiscal 2092/93 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2092 a 2093. Las proyecciones para el año calendario 2093 y el año fiscal 2093/94 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2093 a 2094. Las proyecciones para el año calendario 2094 y el año fiscal 2094/95 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2094 a 2095. Las proyecciones para el año calendario 2095 y el año fiscal 2095/96 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2095 a 2096. Las proyecciones para el año calendario 2096 y el año fiscal 2096/97 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2096 a 2097. Las proyecciones para el año calendario 2097 y el año fiscal 2097/98 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2097 a 2098. Las proyecciones para el año calendario 2098 y el año fiscal 2098/99 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2098 a 2099. Las proyecciones para el año calendario 2099 y el año fiscal 2099/100 en China se basan en el supuesto de que las medidas fiscales anunciadas hasta el momento de la reunión de octubre de 2023 del Consejo Ejecutivo del FMI se implementarán de 2099 a 2100.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMForg

[4] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/07/10/world-economic-outlook-update-july-2023

[5] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/07/10/world-economic-outlook-update-july-2023

Fuente:https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/10/10/world-economic- outlook-october-2023

Ahora bien, según el Banco Mundial, con relación a los países del Caribe, América Latina y en especial Colombia, se proyecta lo siguiente:

> *Perspectivas: Según las proyecciones, el crecimiento en la región de América Latina y el Caribe se desacelerará aún más en 2023 hasta un 1,5 %. Se prevé que el escaso crecimiento en las economías avanzadas incidirá en la demanda de exportaciones, mientras que es probable que las políticas monetarias restrictivas que se sigan aplicando en esas economías y la inflación interna persistentemente alta impidan cualquier mejora sustancial de las condiciones financieras a corto plazo.*
>
> *Se prevé que el crecimiento de Brasil se desacelerará al 1,2 % en 2023, con un ligero aumento al 1,4 % en 2024. Según las proyecciones, la tasa de crecimiento de México será moderada, del 2,5 %, en 2023, y que seguirá creciendo un 1,9 % en 2024. También según las proyecciones, en 2023 la producción de la Argentina caerá a -2 % y en 2024 crecerá un 2,3 % a medida que la economía se recupere de la grave sequía que ha afectado su producción agrícola este año. Se prevé que el crecimiento de Colombia se reducirá al 1,7 % en 2023, con un aumento al 2 % en 2024.*
>
> *Es probable que Chile experimente una contracción del 0,4 % en 2023 y, luego, del 1,8 % en 2024. Las perspectivas de crecimiento en Perú son de un 2,2 % en 2023, con un ligero aumento al 2,6 % en 2024. Se prevé que el crecimiento de América Central se desacelerará al 3,6% en 2023, con un ligero aumento al 3,8 % en 2024. Se prevé que las remesas y el turismo favorecerán la actividad en la región. En la región del Caribe, además del auge del petróleo en Guyana, se prevé que el resto de los países de la subregión crezcan a una tasa promedio del 3,3 % en 2023, con el impulso de la continua recuperación del turismo y el creciente volumen de remesas. En la década actual, se prevé que el potencial crecimiento de la producción en la región será el más bajo entre las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo debido a un crecimiento inferior al promedio tanto de la productividad total de los factores y de la fuerza de trabajo.*
>
> *Riesgos: Estas perspectivas están expuestas a varios riesgos de deterioro. Debido a la inflación persistente en las economías avanzadas, es posible que sus bancos centrales deban mantener políticas monetarias más restrictivas que las supuestas al principio. En especial, puede ocurrir que las monedas de la región de América Latina y el Caribe se deprecien con respecto a las de las economías avanzadas, lo que aumentaría los costos del servicio de la deuda e incrementaría aún más la inflación local. Además, existe el riesgo de que el sector inmobiliario de China se debilite*

todavía más, lo que afectaría los precios de los metales (principalmente, del cobre y del hierro) y representaría un riesgo de deterioro para Brasil, Chile y Perú. Por último, el cambio climático sigue planteando riesgos para la región. Por ejemplo, las sequías en la Argentina o las excesivas precipitaciones en Colombia podrían aumentar nuevamente las probabilidades de que se experimenten los fenómenos extremos de "La Niña" o "El Niño".[6]

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p	2025p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-9.9	10.4	5.2	-2.0	2.3	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	11.0	4.3	2.0	1.9
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.9	3.9	3.1
Belice	-13.4	15.2	9.6	2.4	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.1	2.5	2.0	2.0
Brasil	-3.3	5.0	2.9	1.2	1.4	2.4
Chile	-6.0	11.7	2.4	-0.4	1.8	2.2
Colombia	-7.3	11.0	7.5	1.7	2.0	3.2
Costa Rica	-4.3	7.8	4.3	2.9	3.0	3.2
Dominica	-16.6	6.9	5.8	4.7	4.6	4.2
República Dominicana	-6.7	12.3	4.9	4.1	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.9	2.6	2.8	2.8
El Salvador	-8.2	10.3	2.8	2.3	2.1	2.1
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.6	3.3	3.1
Guatemala	-1.8	8.0	4.0	3.2	3.5	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2	28.2
Haití *	-3.3	-1.8	-1.7	-2.4	1.7	2.4
Honduras	-9.0	12.5	4.0	3.5	3.7	3.8
Jamaica	-9.9	4.6	4.2	2.0	1.7	1.2
México	-8.0	4.7	3.0	2.5	1.9	2.0
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	3.0	3.4	3.5
Panamá	-17.9	15.3	10.5	5.7	5.8	5.9
Paraguay	-0.8	4.0	-0.3	4.8	4.3	4.3
Perú	-10.9	13.4	2.7	2.2	2.6	2.8
Santa Lucía	-24.4	12.2	15.4	3.6	3.4	2.5
San Vicente y las Granadinas	-5.3	1.3	5.0	5.6	4.8	3.5
Surinam	-16.0	-2.7	1.9	2.4	3.2	3.1
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	1.8	2.8	2.4

Fuente:https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Colombia: Análisis y perspectivas para el segundo semestre 2023 y año 2024

"Después de un desempeño decente de la actividad económica en el 1T23 (+3% a/a), los indicadores de alta frecuencia muestran que la desaceleración económica de Colombia ha llegado a raíz de la caída de la inversión, el debilitamiento de la demanda interna, la política monetaria contractiva y el aumento de los costos de capital.

Varios factores sugieren que el 2T23 será el trimestre más débil del año. La actividad económica cayó un 0,8 % a/a en abril, la primera caída de este tipo desde febrero de 2021, y solo creció un 0,6 % a/a en mayo. Las altas tasas de interés y los deteriorados niveles de confianza han impactado la inversión. Por ejemplo, el sector de la construcción está siendo especialmente afectado por estos factores, así como por la reducción en la demanda de vivienda. Las ventas de Viviendas de Interés

[6] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional- Highlights-LAC-SP.pdf

Social (VIS) cayeron 66% a/a en mayo. No hay señales de recuperación en el sector, y debido a los encadenamientos productivos entre la construcción y otros sectores, este débil desempeño afecta la actividad económica.

Por otra parte, el gasto público no está ayudando. A pesar de un presupuesto históricamente alto para 2023 y un agresivo plan de gasto público, en el 1S23 el gobierno no ejecutó lo previsto. Esto perjudica directamente a la actividad económica a través de un menor nivel de gasto e inversión, e indirectamente a través de un menor estímulo al consumo de los hogares.

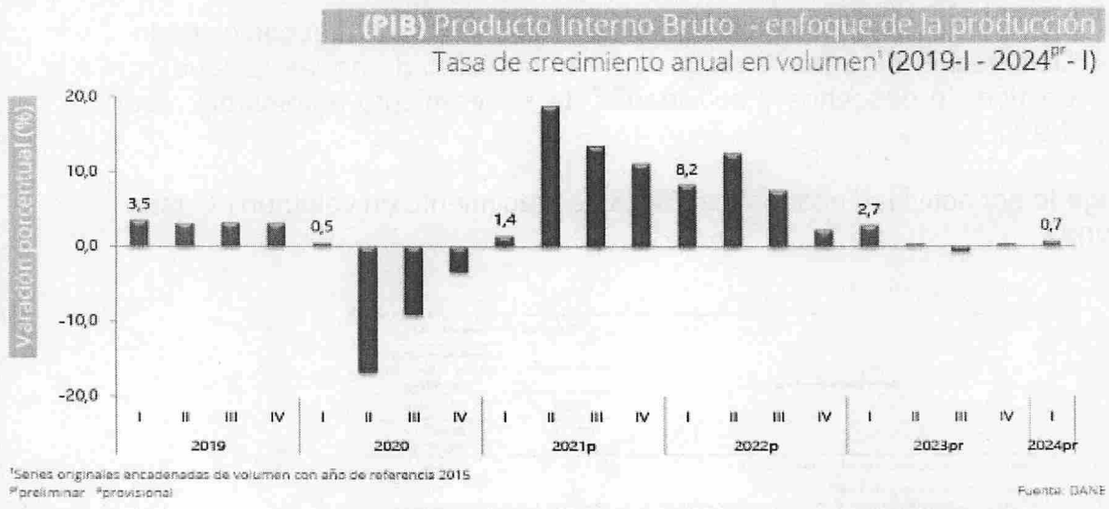
Política monetaria: El debate girará en torno al momento de los recortes

En junio, el Banco de la República detuvo el ciclo de alzas al mantener las tasas en 13,25%. A pesar de no referirse explícitamente al final del ciclo, todas las condiciones están dadas para que no haya más alzas, y ahora el debate gira en torno al momento y magnitud de los primeros recortes.

Vemos al Banco de la República manteniendo este nivel hasta octubre, cuando debería comenzar una reducción gradual, respaldada por la desaceleración de la actividad económica mundial y doméstica, y por la convergencia de las expectativas de inflación en el horizonte de política, lo cual llevaría la tasa de intervención a 12,5% al cierre del 2023.A pesar de lo cauteloso que puede estar el Banco de la República este año en los recortes, se vaticina un comportamiento más agresivo en 2024 una vez se disipe la incertidumbre sobre varios factores inflacionarios, como el aumento del salario mínimo del próximo año o el fenómeno de 'El Niño'. Por lo anterior, las tasas deberían tener una tendencia a la baja al 6% para final de 2024." [7]

[7] https://www.btgpactual.com.co/es/blog/analisis/colombia-analisis-y-perspectivas-para-el-segundo-semestre-2023-y-ano-2024

Producto Interno Bruto



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Tal como se muestra en el numeral anterior la descripción de las actividades económicas que más contribuyen son: actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, Actividades financieras y de seguros, administración pública, defensa, educación y salud. En este estudio del sector nos vamos a centrar en las actividades de Información y comunicaciones, ya que esta actividad hace parte dentro de los bienes mobiliarios a adquirir por parte de la entidad

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Información y comunicaciones	**-1,6**	**-3,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Comercio al por mayor y al por menor:

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Índices De Precios al Consumidor

El Índice de Precio al Consumidor (IPC) se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios." A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (- 0,18%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Salario Mínimo

Según el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.300.000 mensuales y el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, según el Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023 el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 es por $162.000 mensuales; lo cual refleja un crecimiento de un 12% y 15%, respectivamente.[8]

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido su evolución, este también es importante para todas las empresas, sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que a tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 14 años:

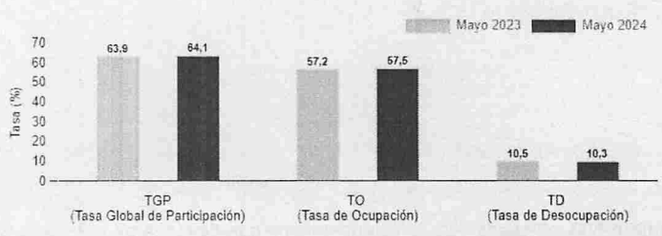
[8] https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Un-millon-300-mil-pesos-sera-el-salario-minimo-que-devengaran-mas-de-2-5-mi-231229.aspx

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SML
2010	$515.000	3.6%
2011	$535.600	4.0%
2012	$566.700	5.8%
2013	$589.500	4.02%
2014	$616.000	4.5%
2015	$644.350	4.6%
2016	$689.455	7.0%
2017	$737.717	7.0%
2018	$781.242	5.9%
2019	$828.116	6.0%
2020	$877.803	6.0%
2021	$908.526	3.5%
2022	$1.000.000	10,07%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%

Fuentes:https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Un-millon-300-mil-pesos- sera-el-salario-minimo-que-devengaran-mas-de-2-5-mi-231229.aspx

Empleo y desempleo

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Población ocupada según rama de actividad

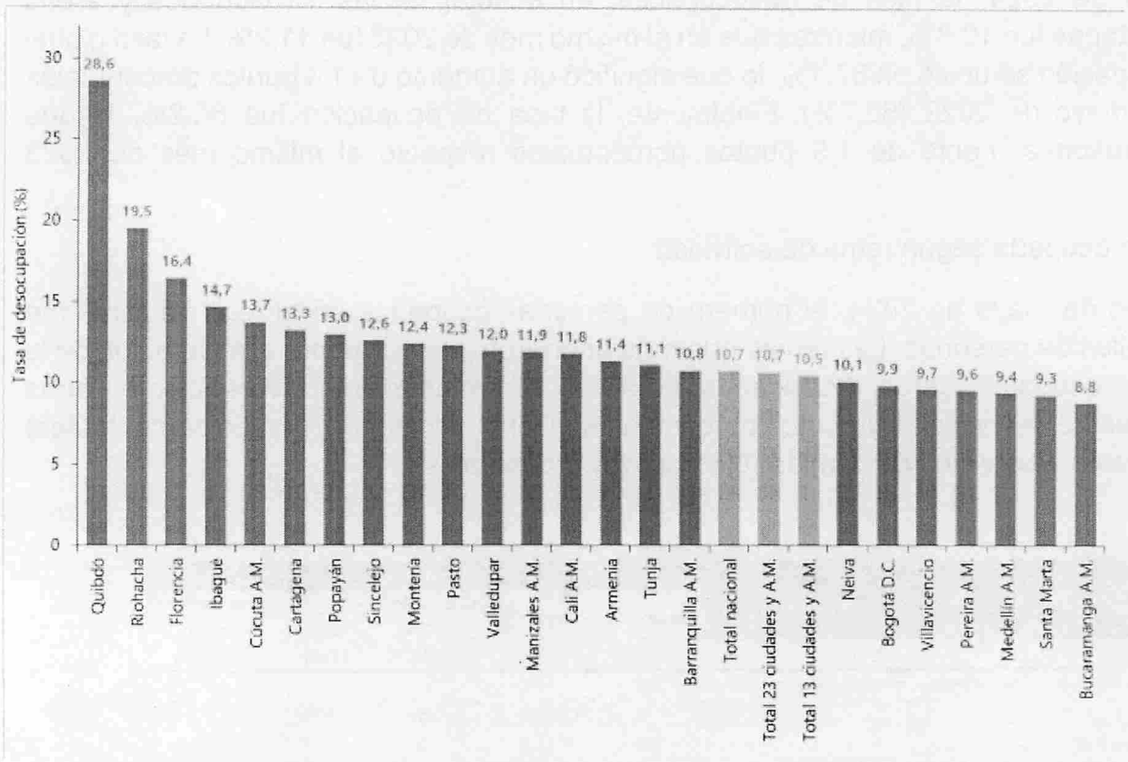
En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Tasa Representativa del Mercado – TRM.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
02/08/2024	$ 4.057,14
01/08/2024	$ 4.060,34
31/07/2024	$ 4.089,05
30/07/2024	$ 4.059,91
29/07/2024	$ 4.014,56
28/07/2024	$ 4.014,56
27/07/2024	$ 4.014,56
26/07/2024	$ 4.035,00
25/07/2024	$ 4.047,66
24/07/2024	$ 4.010,53
23/07/2024	$ 4.006,01
22/07/2024	$ 4.040,20
21/07/2024	$ 4.040,20
20/07/2024	$ 4.040,20
19/07/2024	$ 4.036,73
18/07/2024	$ 4.011,19
17/07/2024	$ 3.977,63
16/07/2024	$ 3.948,41
15/07/2024	$ 3.944,97
14/07/2024	$ 3.944,97
13/07/2024	$ 3.944,97
12/07/2024	$ 3.968,87
11/07/2024	$ 3.979,91
10/07/2024	$ 4.022,05

Fuente: Banco de republica

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

En el sector TIC, cuando ese precio baja los importadores son los beneficiados, pues por cada dólar que pagan por la compra de sus productos en el exterior invierten menos pesos a cambio. Mientras los importadores ganan con la baja de la divisa, los exportadores pierden pues las ventas que realizan en el exterior les resultan menos rentables pues reciben menos pesos.

El dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores temieron que la Reserva Federal haya sido demasiado lenta en recortar las tasas de interés. Una caída en las empresas tecnológicas clave también avivó la caída del mercado de valores.

La divisa cerró el viernes en $4.110,26 ubicándose $53,12 arriba de la Tasa Representativa del Mercado que estaba en $4.057,14. La moneda norteamericana tocó un precio máximo de $4.139,9, mientras que el mínimo fue de $4.086. Se realizaron 2,276 transacciones por un monto de US$1.124 millones. Según Bloomberg, el próximo dato importante para el mercado es el informe mensual de empleo del viernes, que se espera que muestre que los

empleadores estadounidenses agregaron trabajadores a un ritmo más lento el mes pasado.[9]

Gremios y Asociaciones

A continuación, se relaciona un listado de asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica de las tecnologías en Colombia

Federación Colombiana de Software y TI: Contamos con 30 años de trayectoria y representamos los intereses de esta industria colombiana. Somos un gremio moderno, proactivo y propositivo para hacer de Colombia una potencia origen de software. https://fedesoft.org

Cámara Colombiana de informática y telecomunicaciones: Somos una entidad gremial privada sin ánimo de lucro, que busca fortalecer el crecimiento y desarrollo del sector TIC en Colombia, representando a nuestros afiliados, generando confianza y un entorno favorable para el desarrollo del sector de las TIC. https://www.ccit.org.co/

Asociación Colombiana de Ingeniero ACIEM es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas www.aciem.org

Comportamiento sobre software

Cuentas de producción y generación del ingreso Medios digitales y software 2014 - 2022pr

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción y generación del ingreso
Edición de programas de informática (software)
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2014 - 2022pr

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020p	2021p	2022pr
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	64.546	69.614	67.372	101.906	135.251	162.381	178.039	221.364	305.063
P.2 Consumo intermedio	31.631	30.087	28.037	47.007	63.647	70.986	72.086	89.628	123.516
B.1 Valor agregado bruto	**32.914**	**39.527**	**39.334**	**54.898**	**71.604**	**91.395**	**105.953**	**131.737**	**181.547**
2. Cuenta de generación del ingreso									
D.1 Remuneración de los asalariados	14.663	16.020	23.503	35.612	46.122	53.137	60.949	75.781	104.435
D.11 Sueldos y salarios	12.820	14.006	20.549	31.135	40.863	46.248	53.508	66.528	91.683
D.12 Contribuciones sociales de los empleadores	1.843	2.014	2.954	4.476	5.259	6.889	7.442	9.253	12.751
D.29 Otros impuestos sobre la producción	1.148	1.255	1.841	2.789	4.068	4.373	4.856	6.038	8.320
B.2/B.3 Excedente de explotación bruto/Ingreso mixto bruto	**17.103**	**22.253**	**13.990**	**16.497**	**21.414**	**33.885**	**40.148**	**49.918**	**68.792**

[9] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-del-petroleo-2-de-agosto-de-2024-3921439

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción
Edición de programas de informática (software)
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2022^{pr}

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020^{p}	2021^{p}	2022^{pr}
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	67.992	69.614	63.829	92.002	118.436	137.517	148.725	179.793	226.836
P.2 Consumo intermedio	33.320	30.087	26.563	42.439	55.734	60.116	60.217	72.796	91.843
B.1 Valor agregado bruto	**34.672**	**39.527**	**37.266**	**49.563**	**62.702**	**77.400**	**88.508**	**106.997**	**134.993**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción y generación del ingreso
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2014 - 2022^{pr}

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020^{p}	2021^{p}	2022^{pr}
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	3.382.846	4.041.674	4.367.737	4.568.978	4.912.008	5.737.581	6.584.563	7.606.057	9.753.049
P.2 Consumo intermedio	1.483.593	1.950.323	2.052.014	2.042.142	2.226.570	2.499.768	2.918.779	3.420.067	4.354.377
B.1 Valor agregado bruto	**1.899.253**	**2.091.351**	**2.315.723**	**2.526.836**	**2.685.438**	**3.237.813**	**3.665.784**	**4.185.990**	**5.398.671**
2. Cuenta de generación del ingreso									
D.1 Remuneración de los asalariados	1.121.652	1.283.668	1.446.811	1.595.434	1.687.061	2.067.940	2.371.145	2.802.449	3.678.740
D.11 Sueldos y salarios	987.979	1.140.208	1.284.592	1.412.123	1.504.452	1.847.201	2.115.210	2.508.090	3.300.463
D.12 Contribuciones sociales de los empleadores	133.673	143.460	162.220	183.311	182.609	220.739	255.935	294.358	378.277
D.29 Otros impuestos sobre la producción	80.837	128.917	122.931	109.234	130.043	151.420	153.424	191.561	252.309
B.2/B.3 Excedente de explotación bruto/Ingreso mixto bruto	**696.765**	**678.766**	**745.981**	**822.168**	**868.334**	**1.018.454**	**1.141.216**	**1.191.981**	**1.467.622**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2022^{pr}

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020^{p}	2021^{p}	2022^{pr}
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	3.563.490	4.041.674	4.138.074	4.124.961	4.301.314	4.859.038	5.500.424	6.177.667	7.252.093
P.2 Consumo intermedio	1.562.817	1.950.323	1.944.116	1.843.685	1.949.747	2.117.001	2.438.206	2.777.791	3.237.793
B.1 Valor agregado bruto	**2.000.673**	**2.091.351**	**2.193.958**	**2.281.276**	**2.351.566**	**2.742.037**	**3.062.218**	**3.399.876**	**4.014.300**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción y generación del ingreso
Actividades de consultoría informática y actividades de administración
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2014 - 2022pr

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020p	2021p	2022pr
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	2.188.997	2.665.274	2.774.550	2.748.686	3.048.368	3.535.900	3.792.197	3.974.815	4.466.065
P.2 Consumo intermedio	1.010.844	1.334.061	1.496.868	1.645.387	1.734.686	2.037.869	2.185.583	2.246.989	2.533.064
B.1 Valor agregado bruto	**1.178.153**	**1.331.213**	**1.277.683**	**1.103.299**	**1.313.682**	**1.498.031**	**1.606.614**	**1.727.826**	**1.933.001**
2. Cuenta de generación del ingreso									
D.1 Remuneración de los asalariados	601.109	650.956	738.493	686.270	808.889	909.768	957.458	1.063.049	1.220.277
D.11 Sueldos y salarios	512.767	576.741	648.026	596.096	692.470	779.571	820.087	912.708	1.053.541
D.12 Contribuciones sociales de los empleadores	88.342	74.215	90.467	90.174	116.418	130.197	137.371	150.341	166.736
D.29 Otros impuestos sobre la producción	56.187	54.245	64.091	57.748	67.718	77.319	68.556	84.030	99.454
B.2/B.3 Excedente de explotación bruto/Ingreso mixto bruto	**520.857**	**626.011**	**475.099**	**359.282**	**437.076**	**510.944**	**580.601**	**580.747**	**613.270**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción
Actividades de consultoría informática y actividades de administración
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2022pr

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020p	2021p	2022pr
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	2.305.890	2.665.274	2.628.659	2.481.566	2.669.374	2.994.481	3.167.817	3.228.359	3.320.840
P.2 Consumo intermedio	1.064.823	1.334.061	1.418.160	1.485.487	1.519.018	1.725.829	1.825.729	1.825.013	1.883.515
B.1 Valor agregado bruto	**1.241.067**	**1.331.213**	**1.210.500**	**996.080**	**1.150.356**	**1.268.651**	**1.342.088**	**1.403.346**	**1.437.325**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción y generación del ingreso
Portales web
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2014 - 2022pr

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020p	2021p	2022pr
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	160.924	178.988	213.546	243.813	356.173	493.302	1.084.471	1.422.007	2.007.121
P.2 Consumo intermedio	68.372	86.313	112.098	119.892	225.301	345.123	774.106	1.016.464	1.444.735
B.1 Valor agregado bruto	**92.552**	**92.675**	**101.448**	**123.921**	**130.872**	**148.179**	**310.365**	**405.543**	**562.386**
2. Cuenta de generación del ingreso									
D.1 Remuneración de los asalariados	56.921	61.767	69.649	68.966	95.485	109.776	143.732	222.700	345.732
D.11 Sueldos y salarios	50.311	53.901	60.874	61.328	85.364	98.554	129.722	202.366	314.330
D.12 Contribuciones sociales de los empleadores	6.610	7.866	8.775	7.638	10.121	11.222	14.010	20.335	31.402
D.29 Otros impuestos sobre la producción	2.773	3.537	4.917	6.192	4.879	6.212	9.715	13.465	18.870
B.2/B.3 Excedente de explotación bruto/Ingreso mixto bruto	**32.858**	**27.371**	**26.882**	**48.763**	**30.508**	**32.192**	**156.918**	**169.378**	**197.784**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción y generación del ingreso
Total medios digitales y software
Valores a precios corrientes
Millones de pesos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS — SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE — BOGOTÁ

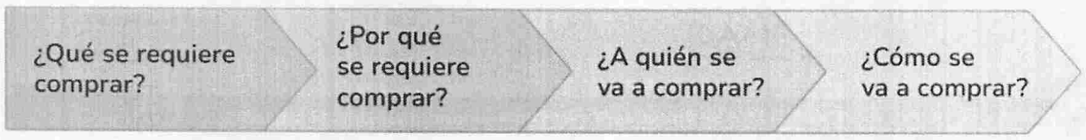
Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

Cuenta de producción
Total medios digitales y software
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2022[pr]

Concepto	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020[p]	2021[p]	2022[pr]
1. Cuenta de producción									
P.1 Producción	6.207.831	7.068.344	7.197.836	7.134.388	7.598.516	8.674.740	9.976.669	11.045.301	12.692.818
P.2 Consumo intermedio	2.750.401	3.419.876	3.542.392	3.554.142	3.784.140	4.276.550	5.026.841	5.568.416	6.375.873
B.1 Valor agregado bruto	**3.457.430**	**3.648.467**	**3.655.444**	**3.580.246**	**3.814.376**	**4.398.190**	**4.949.828**	**5.476.885**	**6.316.945**

Pese a la información anterior se hace uso de la herramienta idónea establecida por Colombia Compra Eficiente la cual desarrollaremos a continuación:

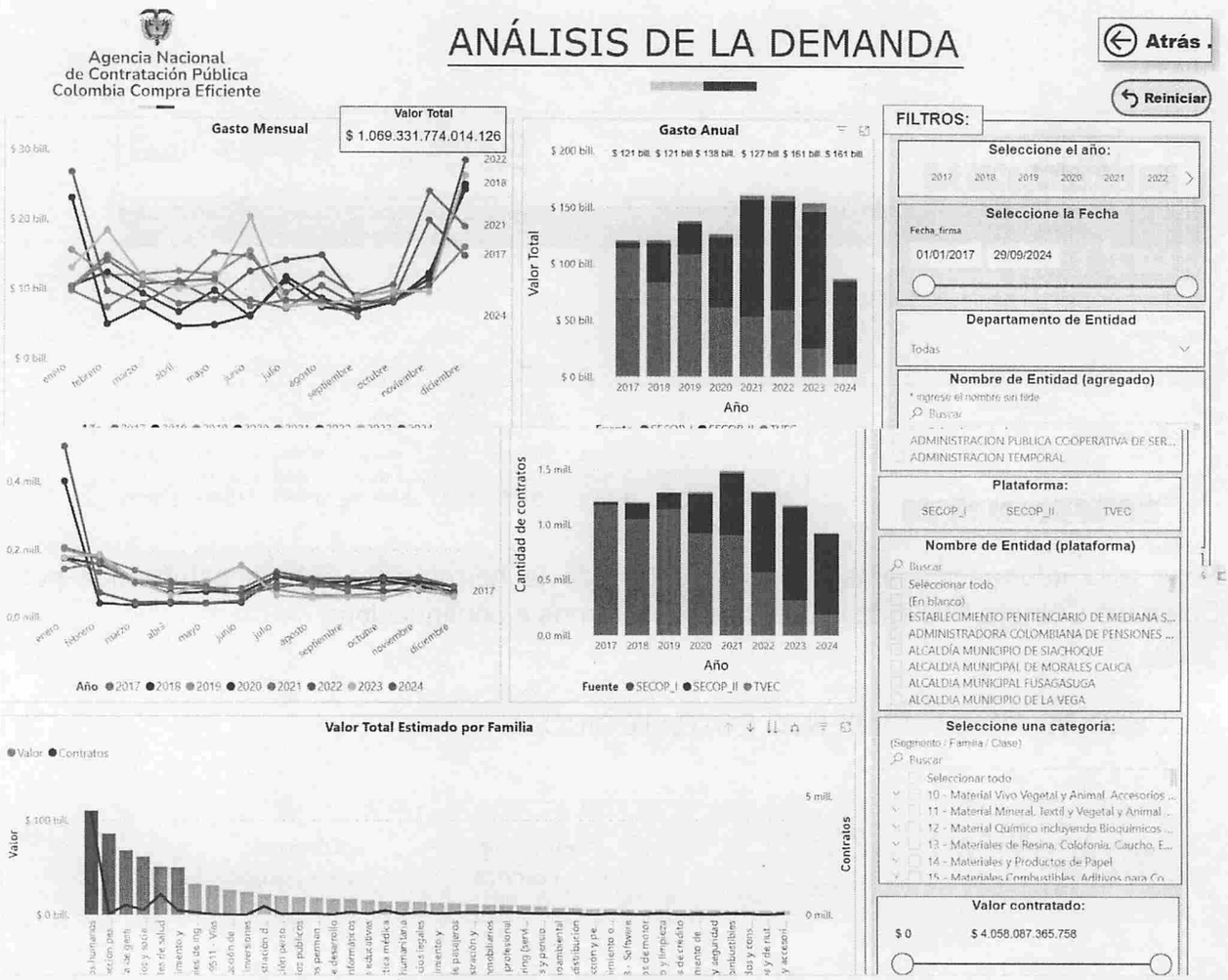
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.[10]

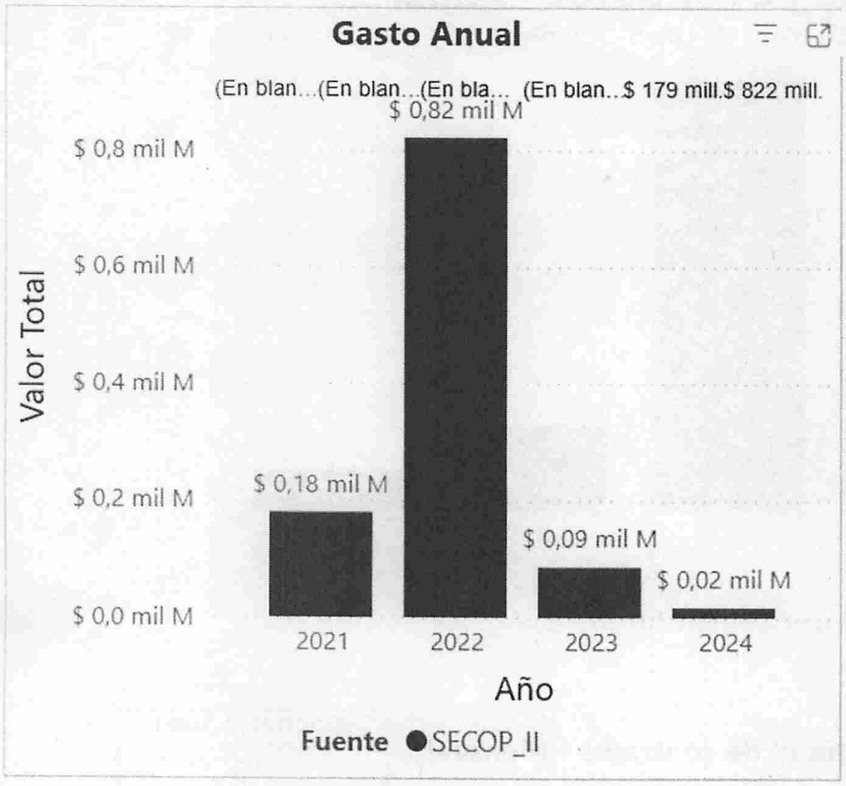
Procedemos inicialmente a realizar un análisis de la demanda, a partir del uso de esta herramienta:

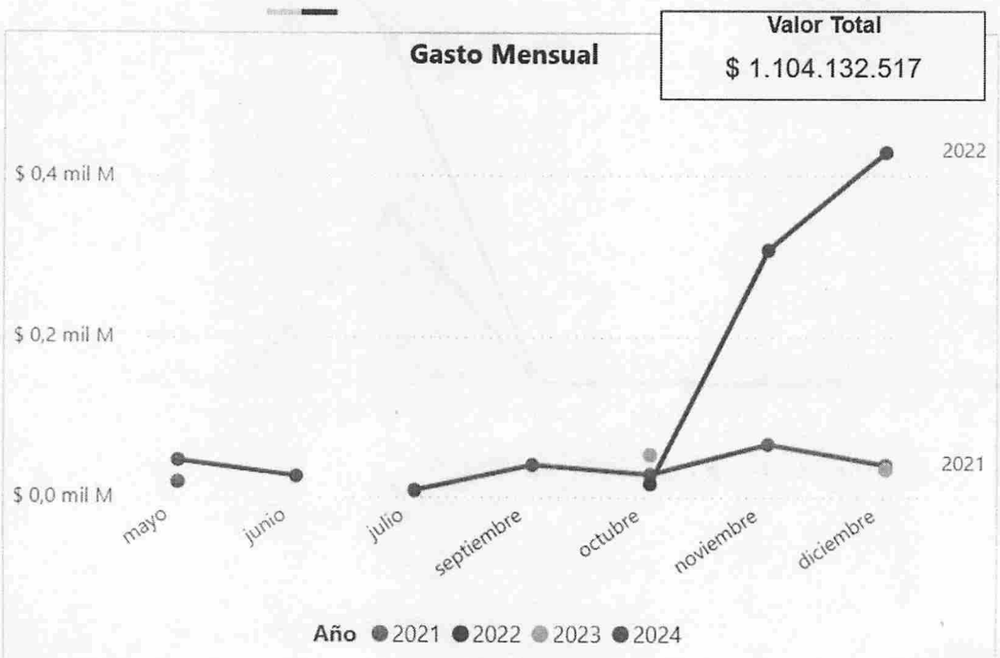
[10] MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

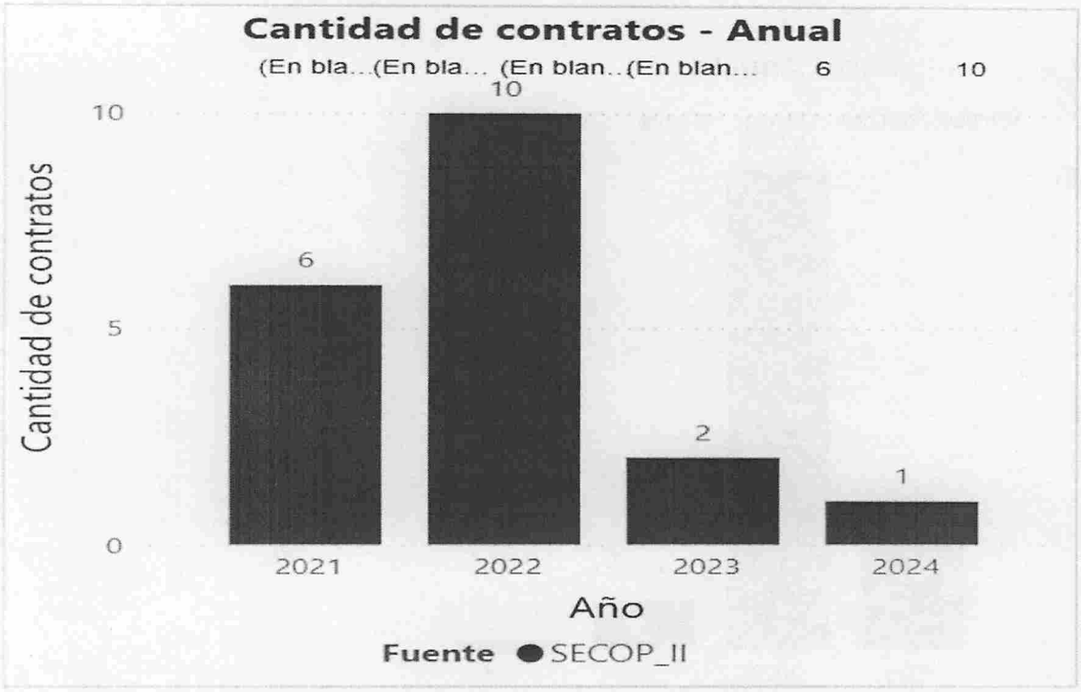


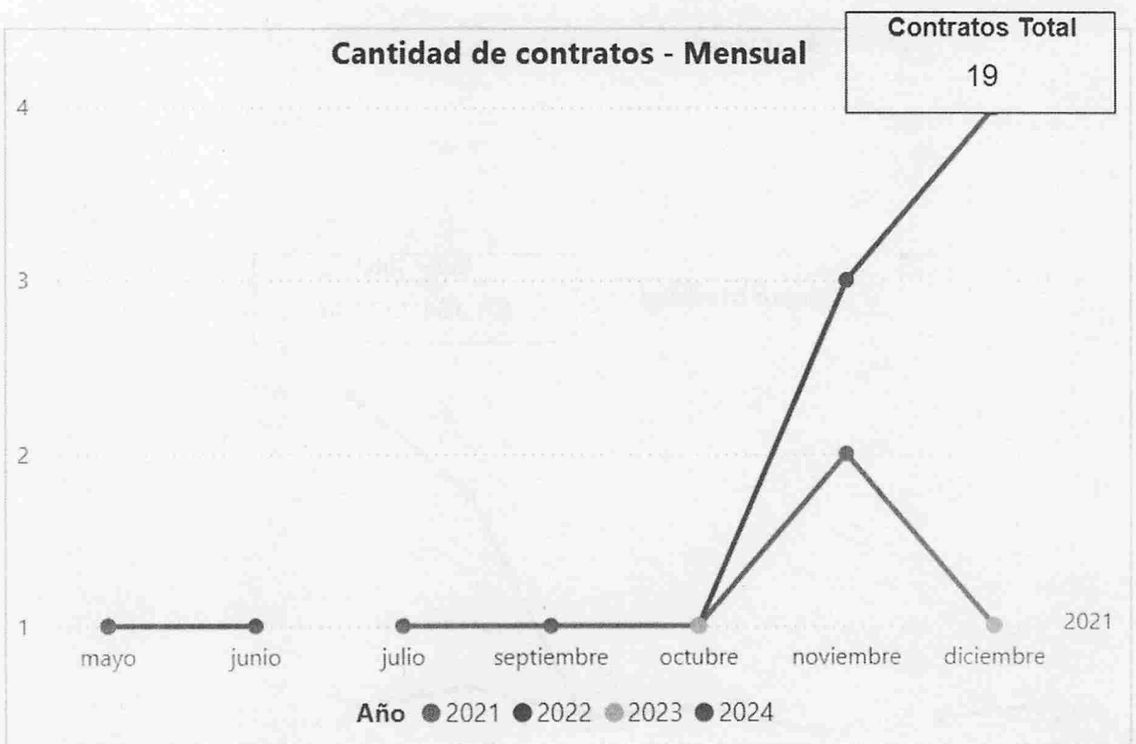
Se realizo el filtro en primera medida en el siguiente orden

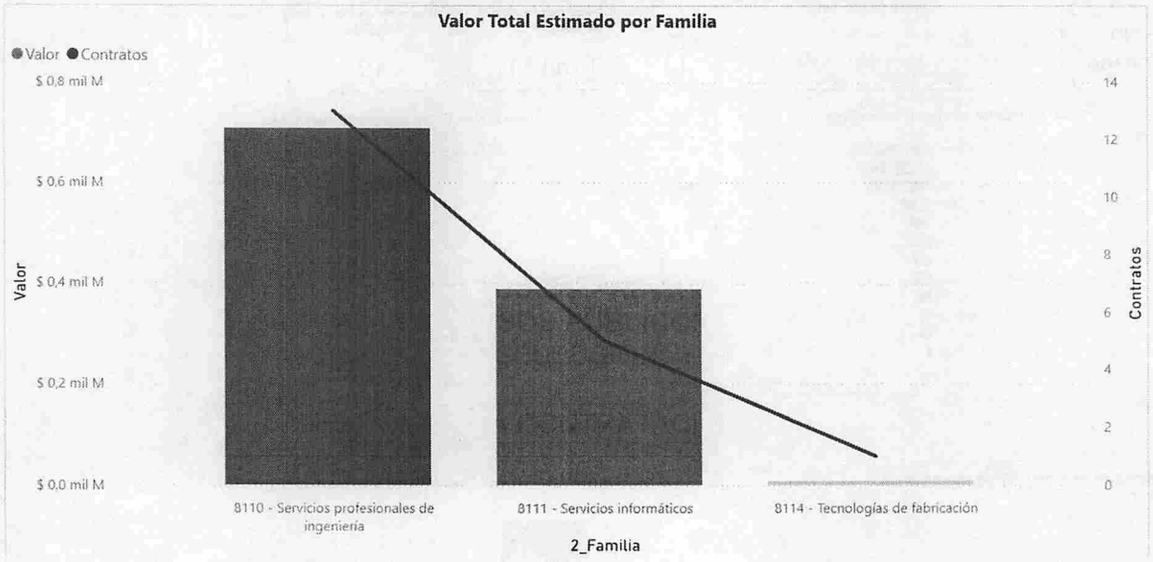
Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8114- Tecnologías de fabricación
Valor contratado: 1.226.965.451
Modalidad: Competitiva
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC


Gasto Anual
(En blan...(En blan...(En bla... (En blan..$ 179 mill.$ 822 mill.
$ 0,82 mil M
$ 0,8 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
$ 0,18 mil M
$ 0,09 mil M
$ 0,02 mil M
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.104.132.517
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
2022
2021
mayo
junio
julio
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021 2022 2023 2024

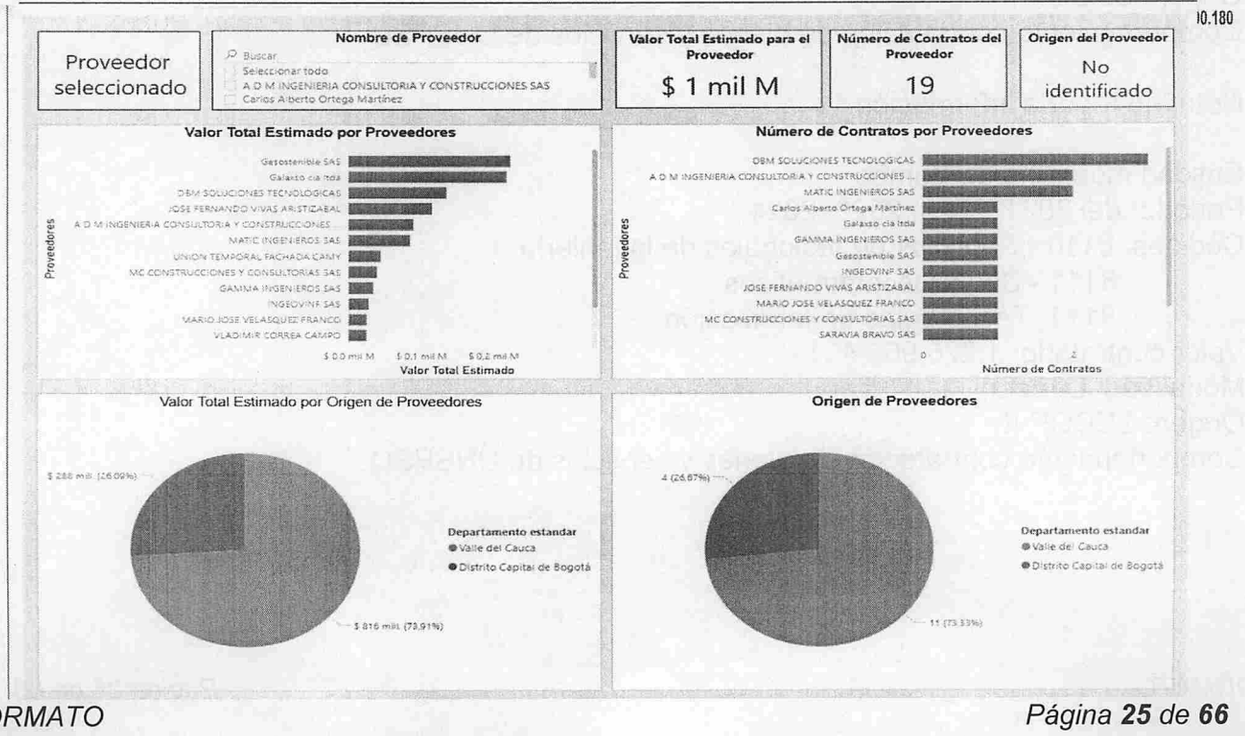

Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan..(En blan... 6 10
10
10
6
5
0
Cantidad de contratos
6
10
2
1
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II

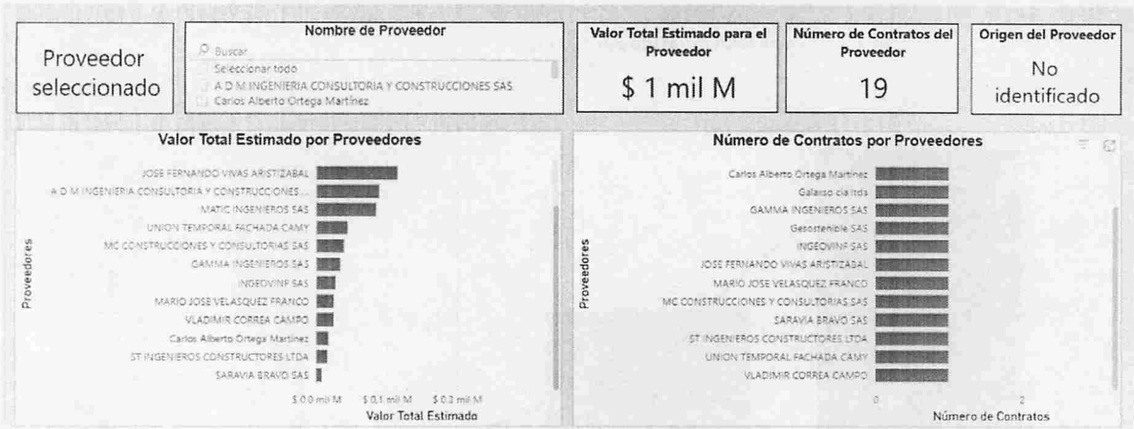

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
19
4
3
2
1
2021
mayo
junio
julio
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021 2022 2023 2024

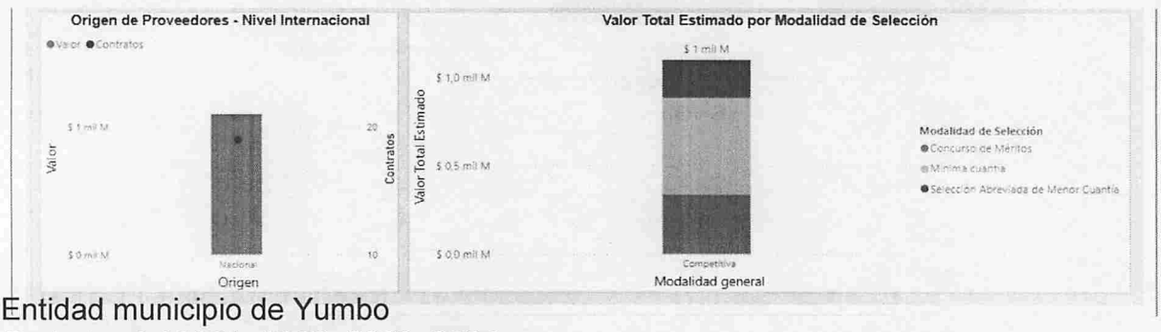


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4	$ 131.981.068	11,95%	8	$ 558.619.352	50,59%				1	$ 17.400.180
8111 - Servicios informáticos	1	$ 39.337.000	3,56%	2	$ 262.992.500	23,82%	2	$ 85.948.417	7,78%		



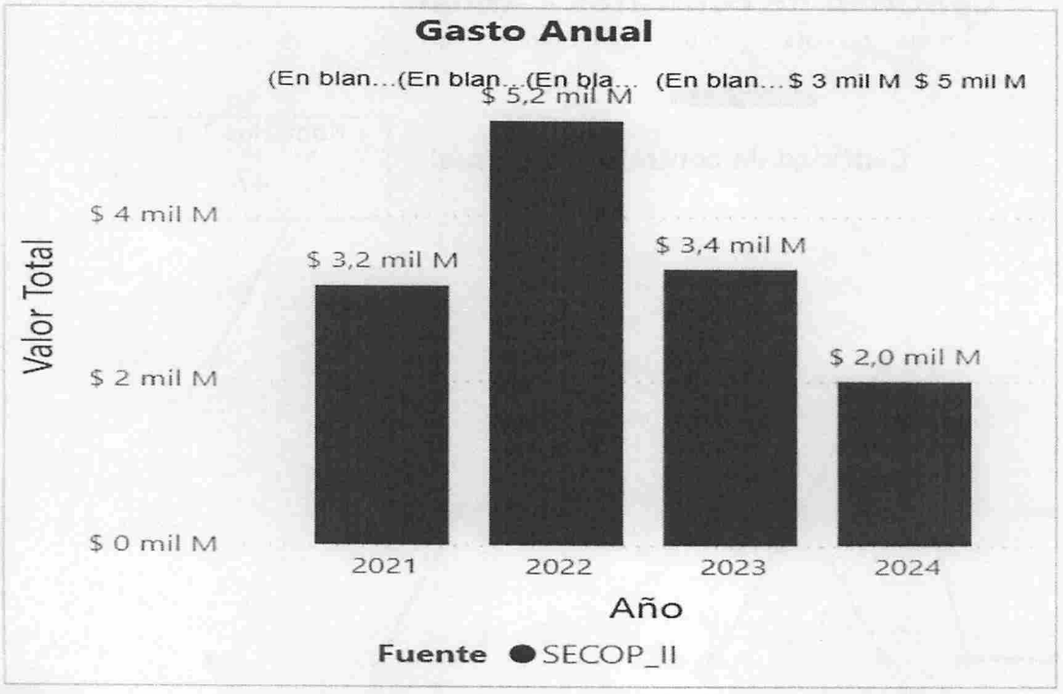


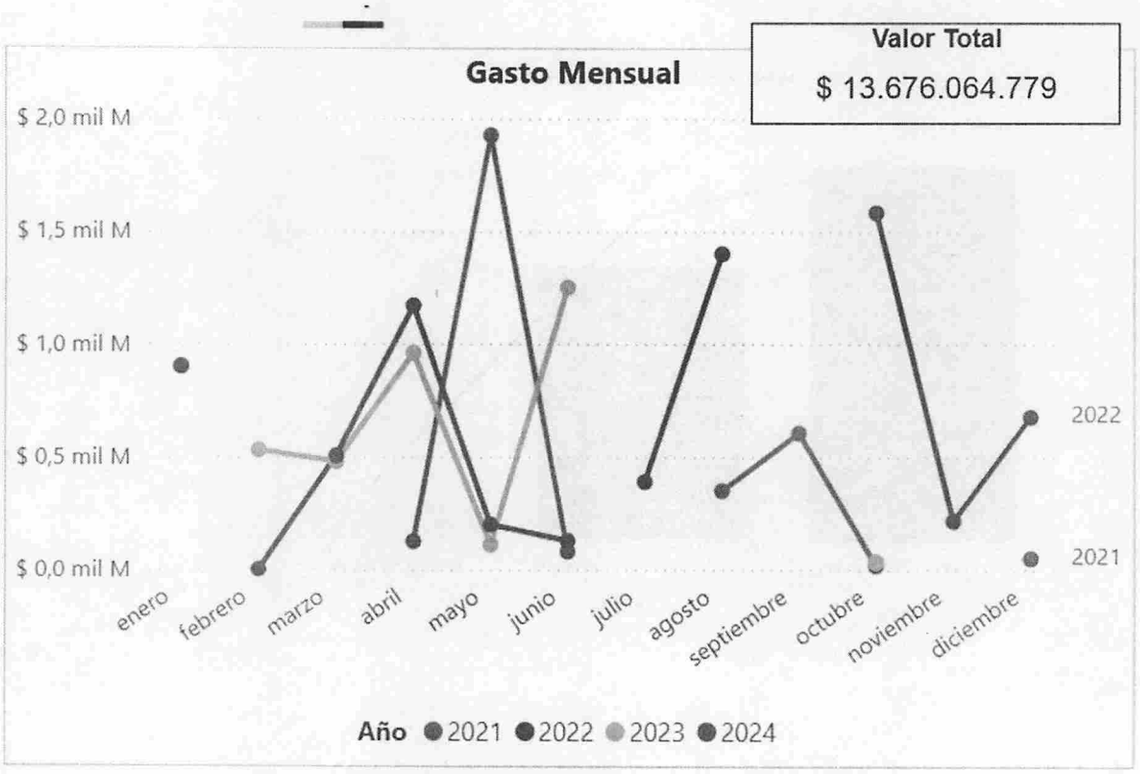


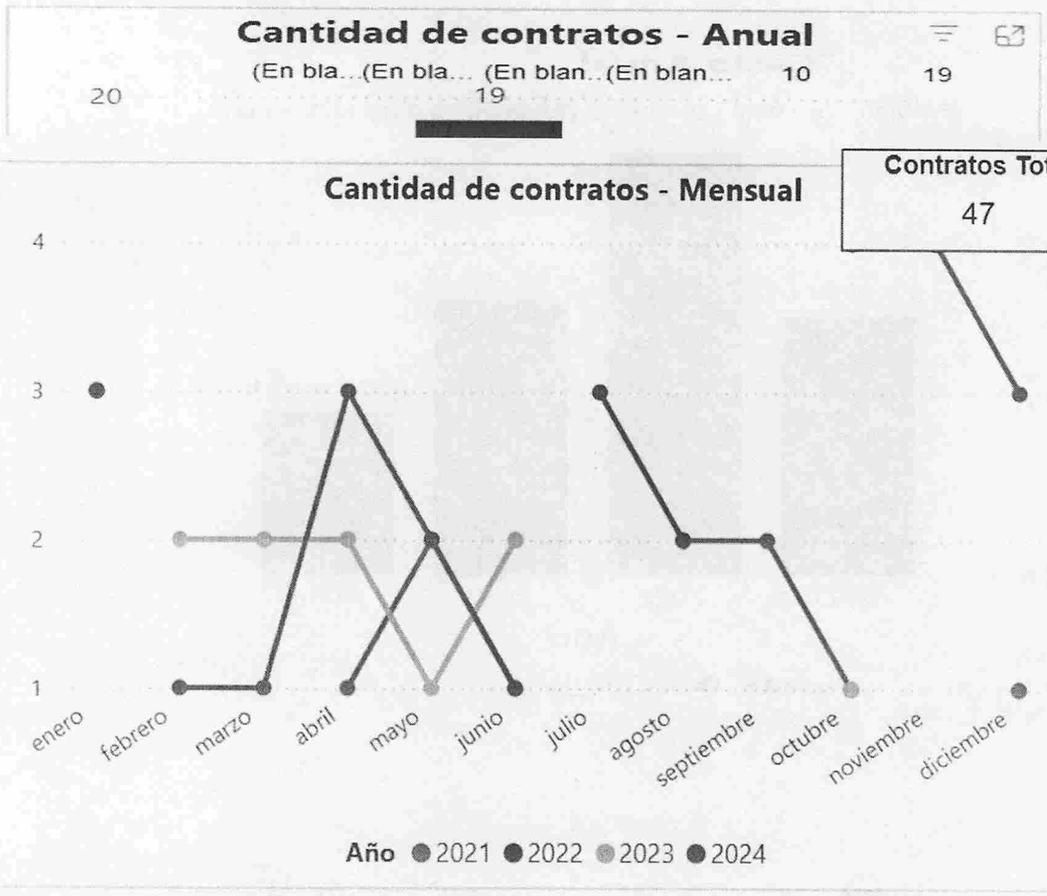
Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8114- Tecnologías de fabricación
Valor contratado: o
Modalidad: Enajenación
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC

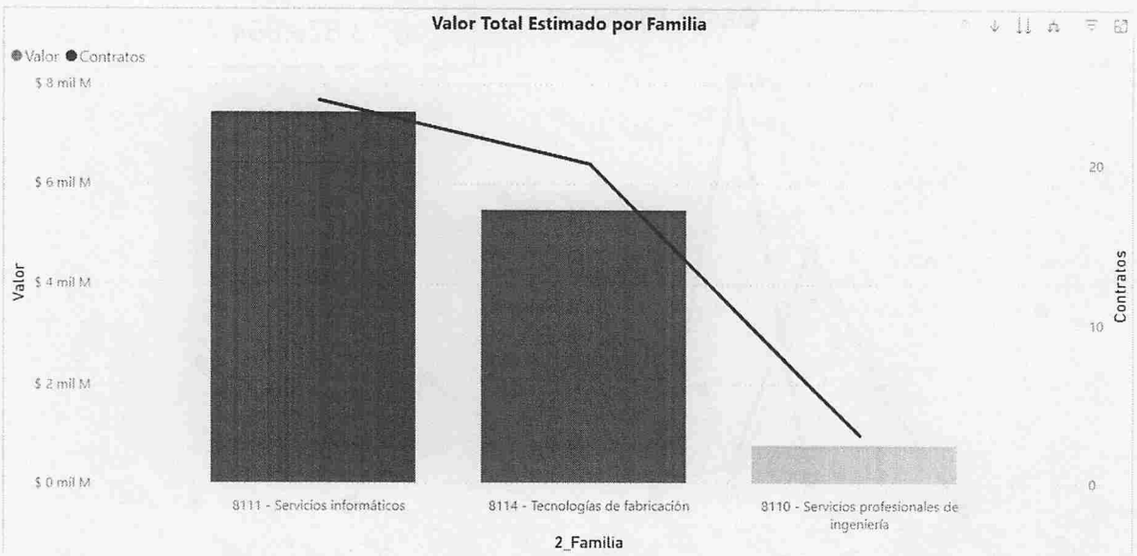
Nota: no reporta información

Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8114- Tecnologías de fabricación
Valor contratado: 1.226.965.451
Modalidad: Directa
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC


Gasto Anual
(En blan...(En blan...(En bla... (En blan... $ 3 mil M $ 5 mil M
$ 5,2 mil M
$ 4 mil M
$ 3,2 mil M
$ 3,4 mil M
$ 2,0 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II

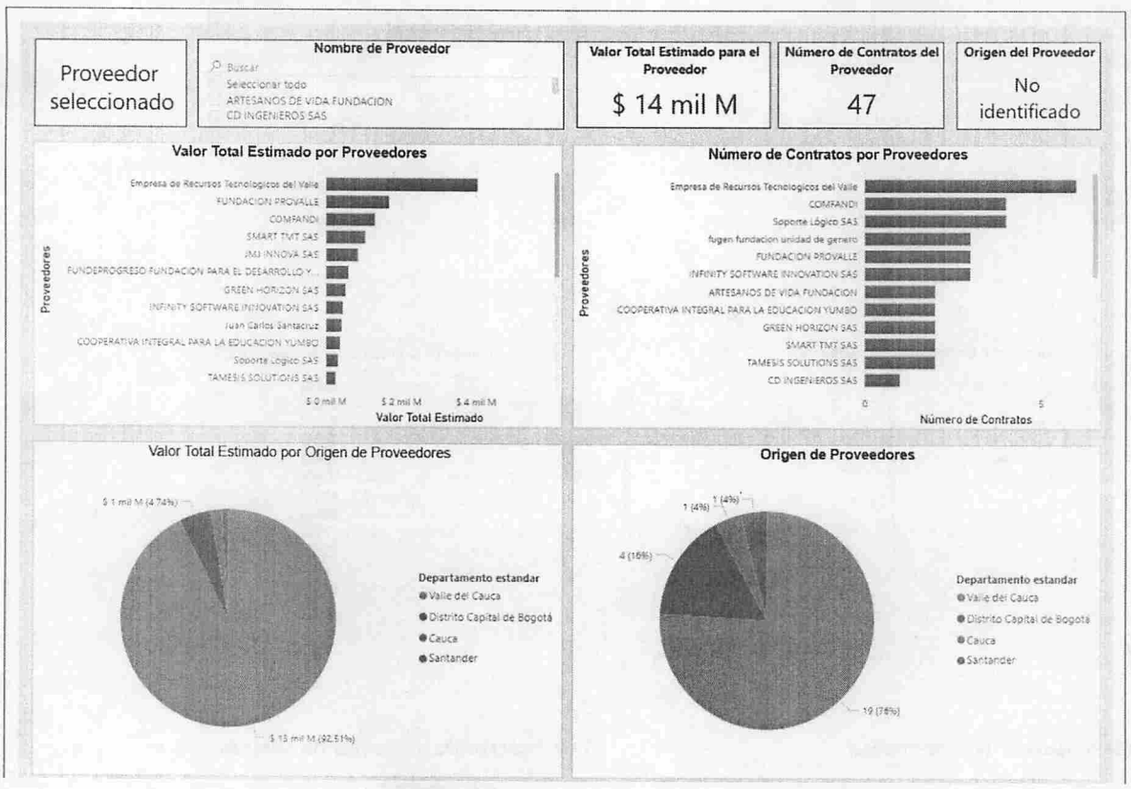

Gasto Mensual
Valor Total
$ 13.676.064.779
$ 2,0 mil M
$ 1,5 mil M
$ 1,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
2022
2021
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
(En bla.. (En bla... (En blan.. (En blan...
20
19
10
19
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
47
4
3
2
1
2022
2021
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021 2022 2023 2024

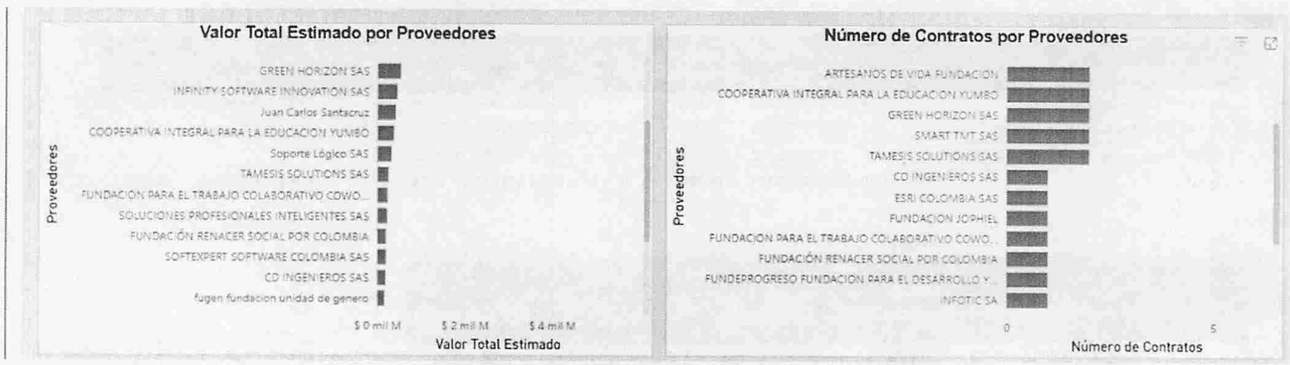

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 8 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
20
10
0
8111 - Servicios informáticos
8114 - Tecnologías de fabricación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
2_Familia

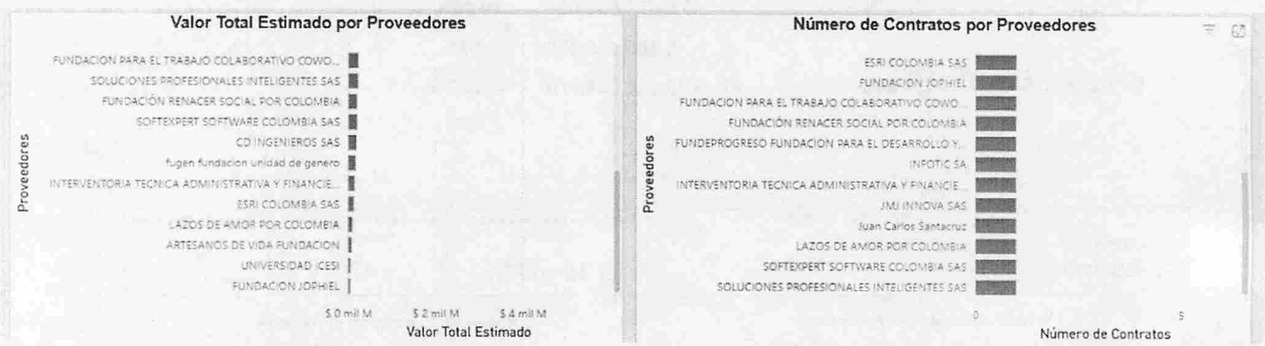
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	5	$ 2.131.714.662	15,59%	5	$ 1.816.237.454	13,28%	7	$ 2.343.434.850	17,14%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	$ 870.762.592	6,37%	12	$ 2.735.436.463	20,00%	3	$ 1.016.771.000	7,43%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$ 150.000.000	1,10%	2	$ 610.000.000	4,46%			
Total	**10**	**$ 3.152.477.254**	**23,05%**	**19**	**$ 5.161.673.917**	**37,74%**	**10**	**$ 3.360.205.850**	**24,57%**

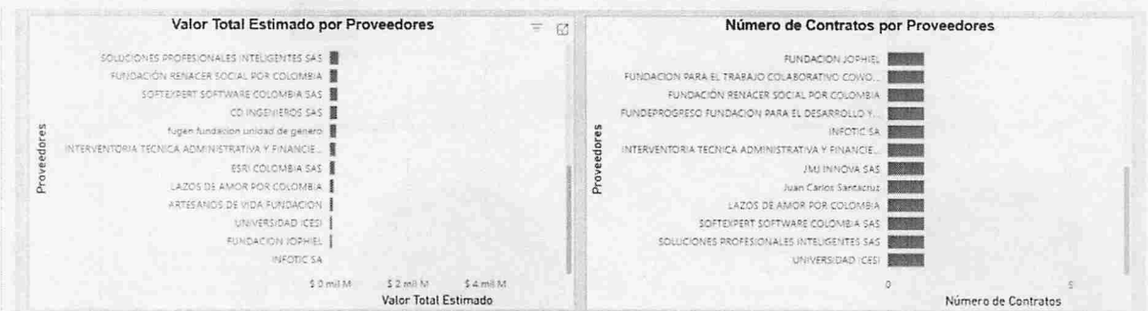
2024			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7	$ 1.148.041.758	8,39%	**24**	**$ 7.439.428.724**	**54,40%**
1	$ 853.666.000	6,24%	**20**	**$ 5.476.636.055**	**40,05%**
			3	**$ 760.000.000**	**5,56%**
8	**$ 2.001.707.758**	**14,64%**	**47**	**$ 13.676.064.779**	**100,00%**

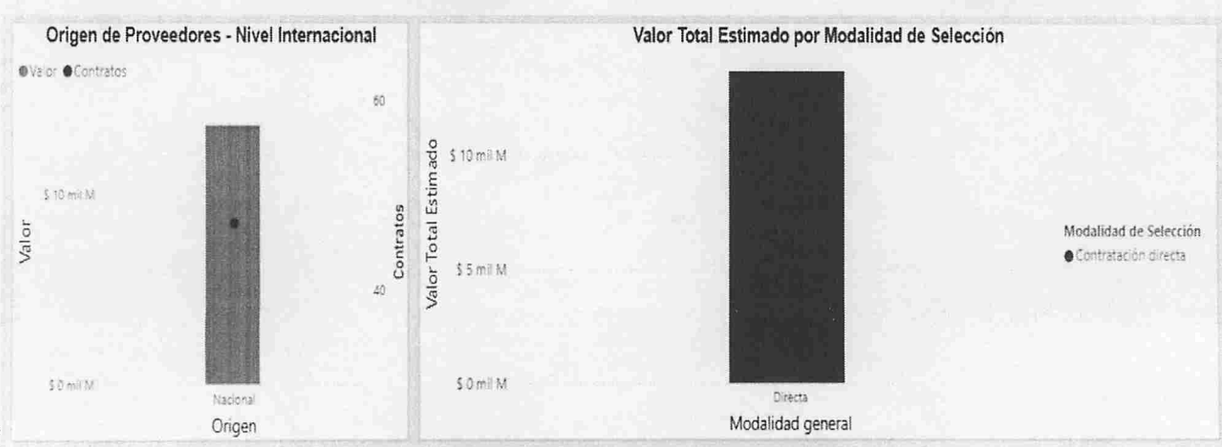


Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ANALISIS DEL SECTOR		









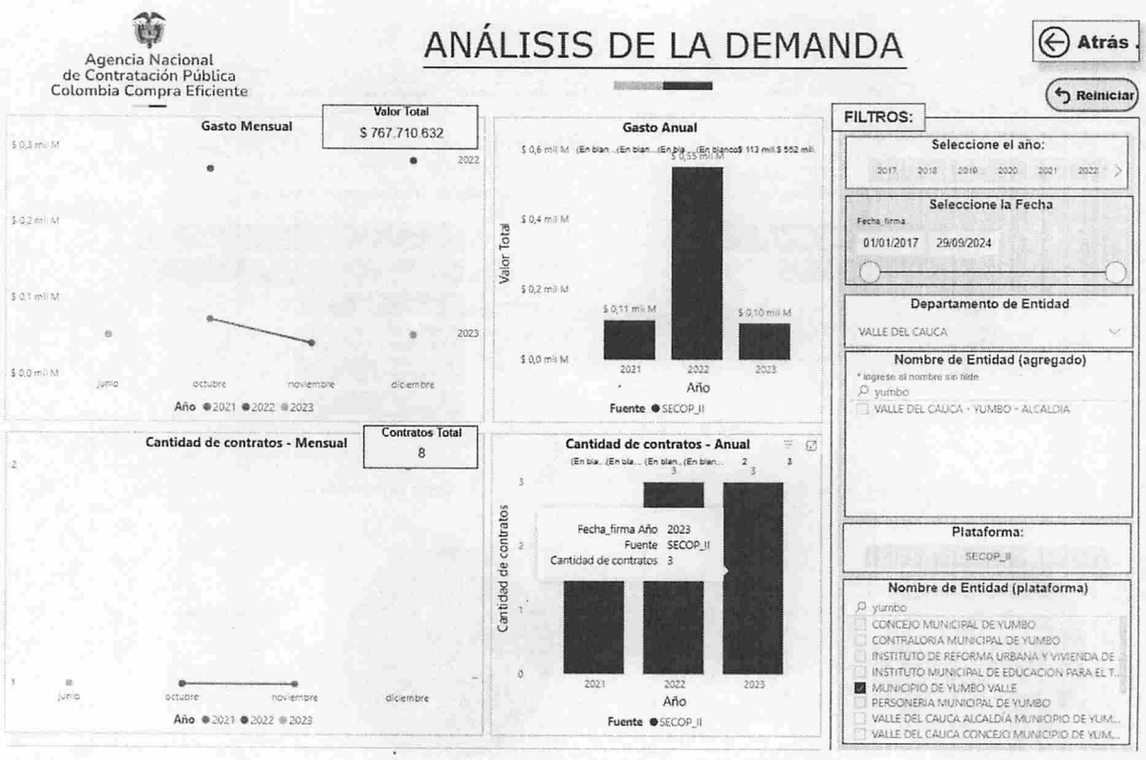
FC

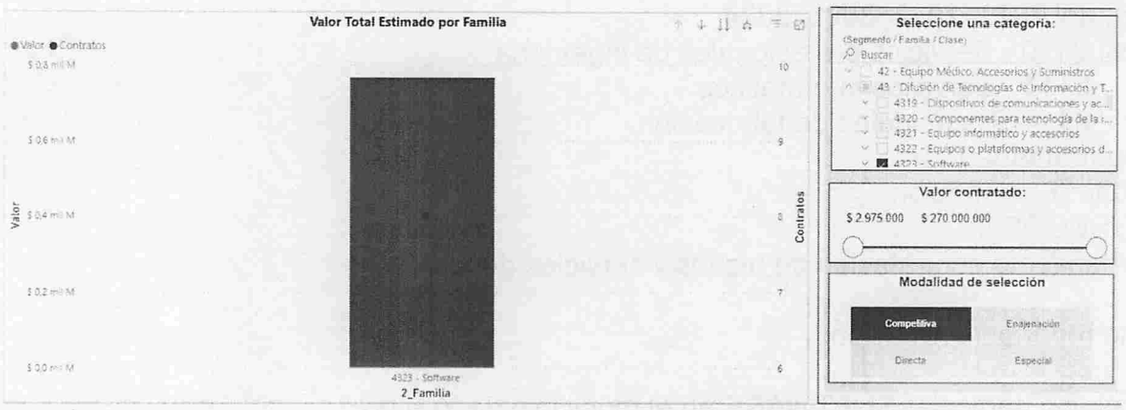
Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8114- Tecnologías de fabricación
Valor contratado: 0
Modalidad: Enajenación
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC

Nota: no reporta información

Frente el uso particular SOFTWARE en el municipio de Yumbo

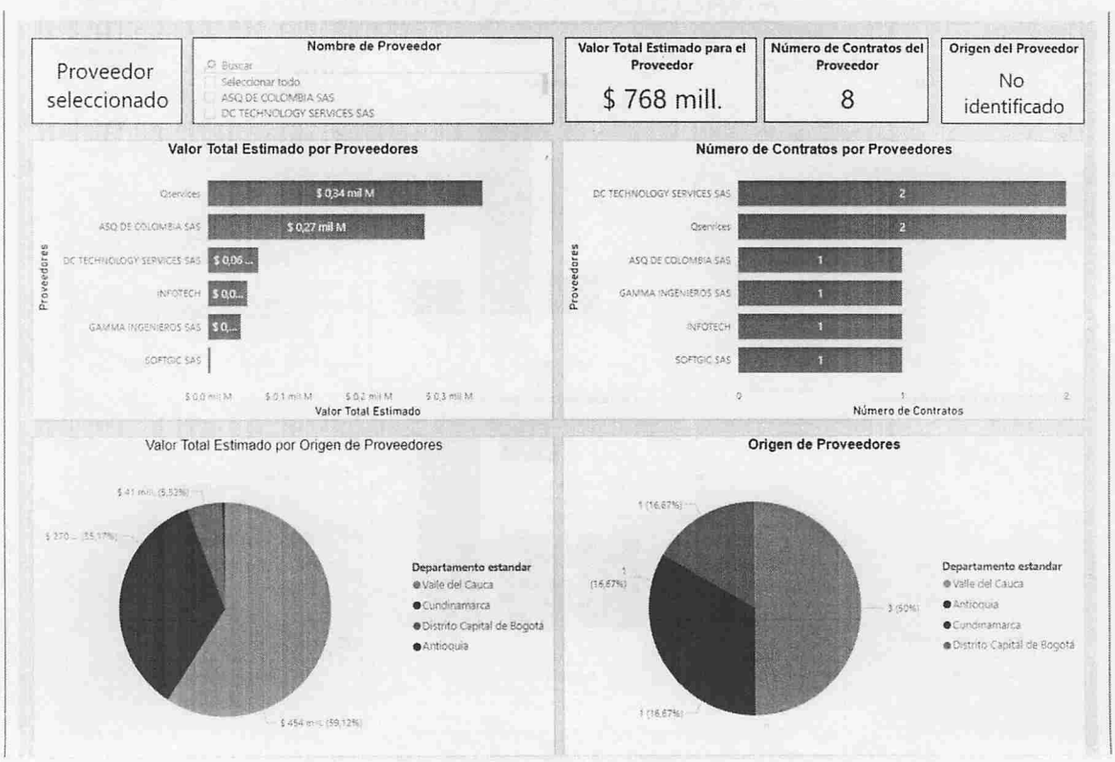
Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 4323 - Software
Valor contratado: 0
Modalidad: Competitivo
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC

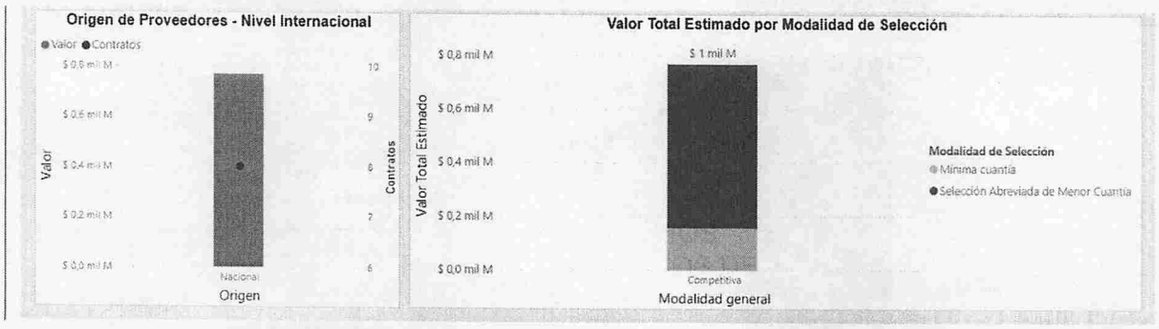




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

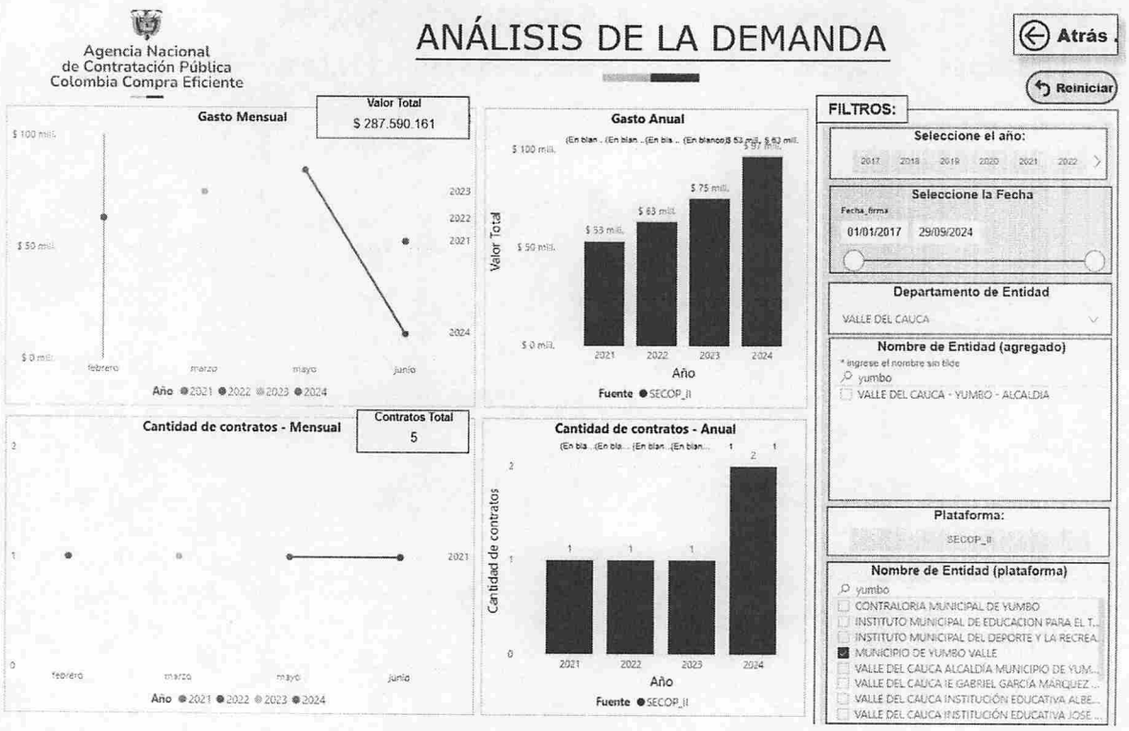
Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2	$ 112.849.643	14,70%	3	$ 551.500.000	71,84%	3	$ 103.360.989	13,46%	8	$ 767.710.632	100,00%
Total	**2**	**$ 112.849.643**	**14,70%**	**3**	**$ 551.500.000**	**71,84%**	**3**	**$ 103.360.989**	**13,46%**	**8**	**$ 767.710.632**	**100,00%**

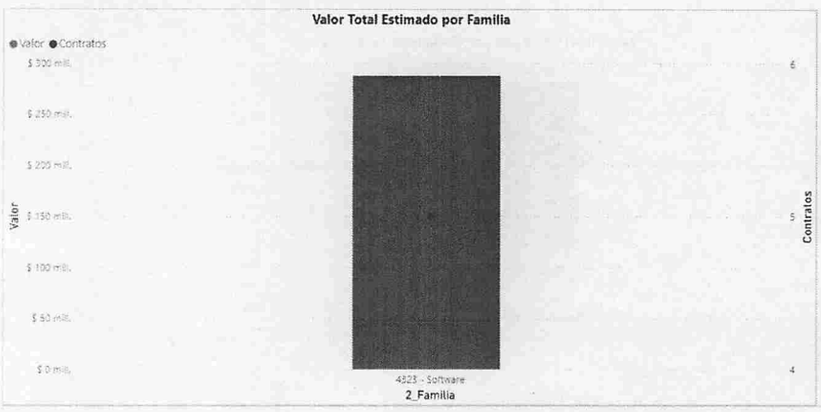


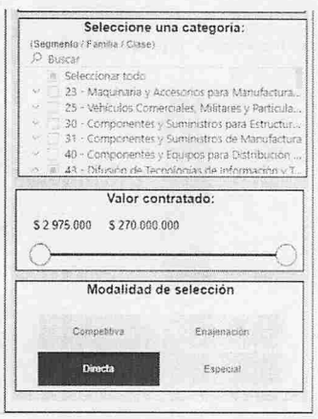


Frente el uso particular SOFTWARE en el municipio de Yumbo

Entidad municipio de Yumbo
Periodo: del 2021, 2022, 2023, 2024
Códigos: 4323 - Software
Valor contratado: 0
Modalidad: Directo
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC



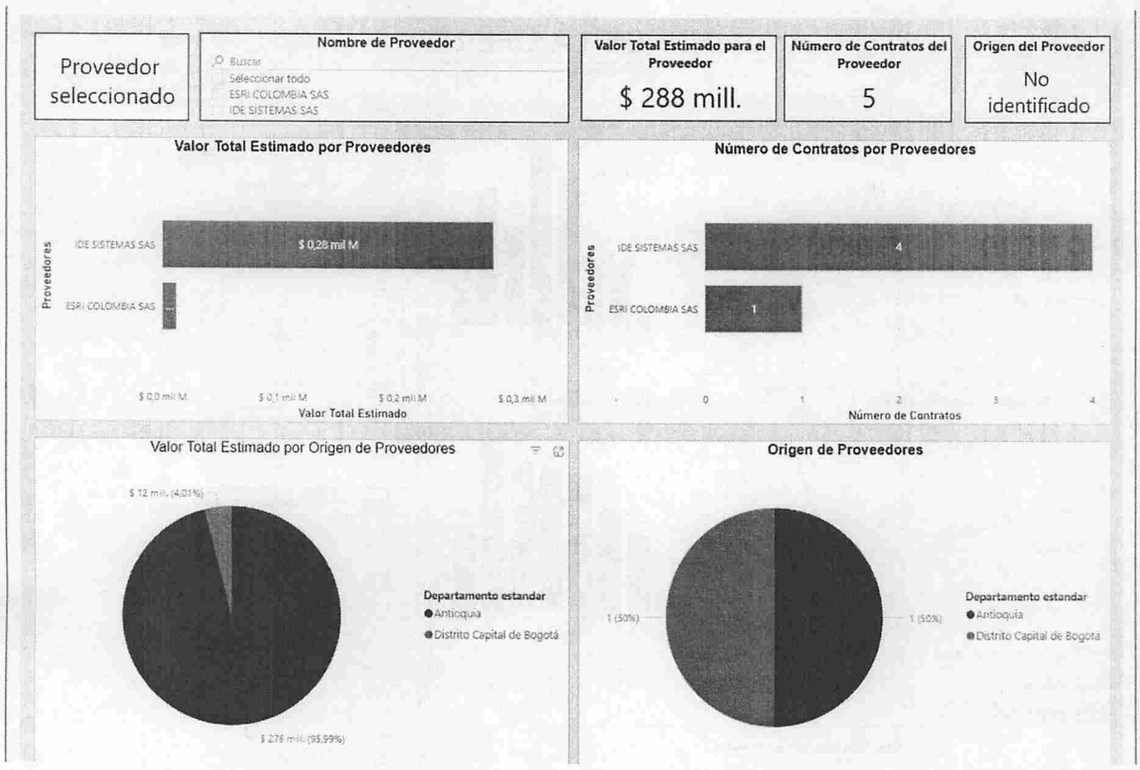


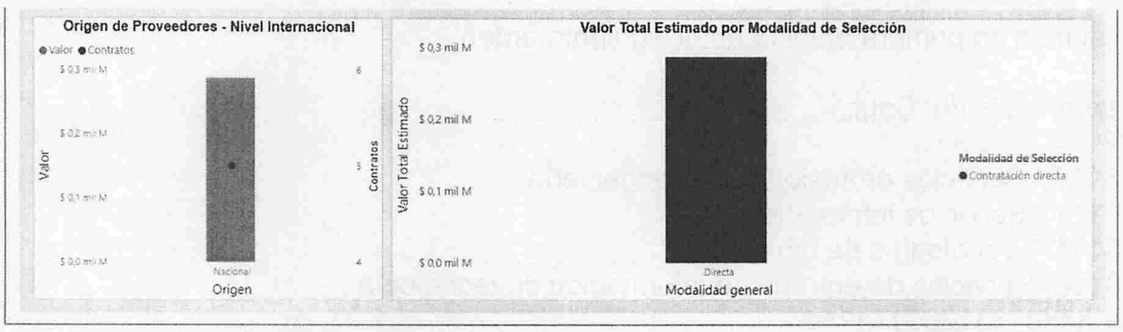


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

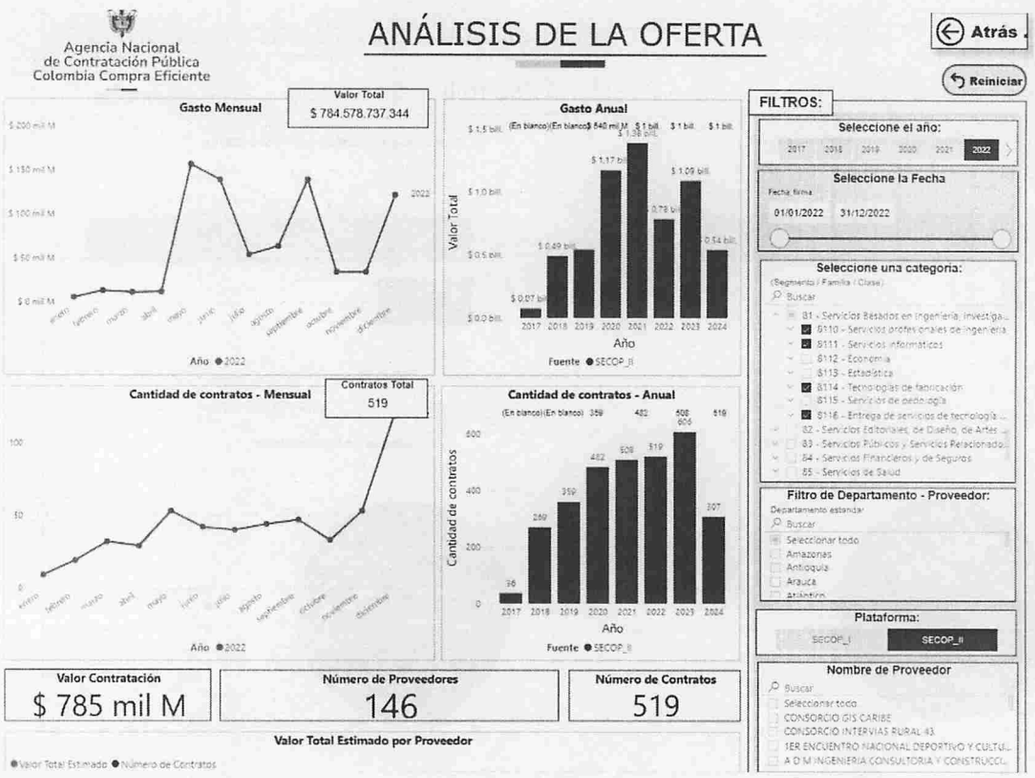
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1	$ 53.000.000	18,43%	1	$ 63.060.000	21,93%	1	$ 75.000.000	26,08%
Total	**1**	**$ 53.000.000**	**18,43%**	**1**	**$ 63.060.000**	**21,93%**	**1**	**$ 75.000.000**	**26,08%**

2024			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2	$ 96.530.161	33,57%	5	$ 287.590.161	100,00%
2	**$ 96.530.161**	**33,57%**	**5**	**$ 287.590.161**	**100,00%**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESRI COLOMBIA SAS
IDE SISTEMAS SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 288 mill.
Número de Contratos del Proveedor
5
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
IDE SISTEMAS SAS
$ 0,28 mil M
ESRI COLOMBIA SAS
$ 0,0 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,3 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
IDE SISTEMAS SAS
4
ESRI COLOMBIA SAS
1
0
1
2
3
4
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 12 mil (4,01%)
$ 276 mil (95,99%)
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Origen de Proveedores
1 (50%)
1 (50%)
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
6
4
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa

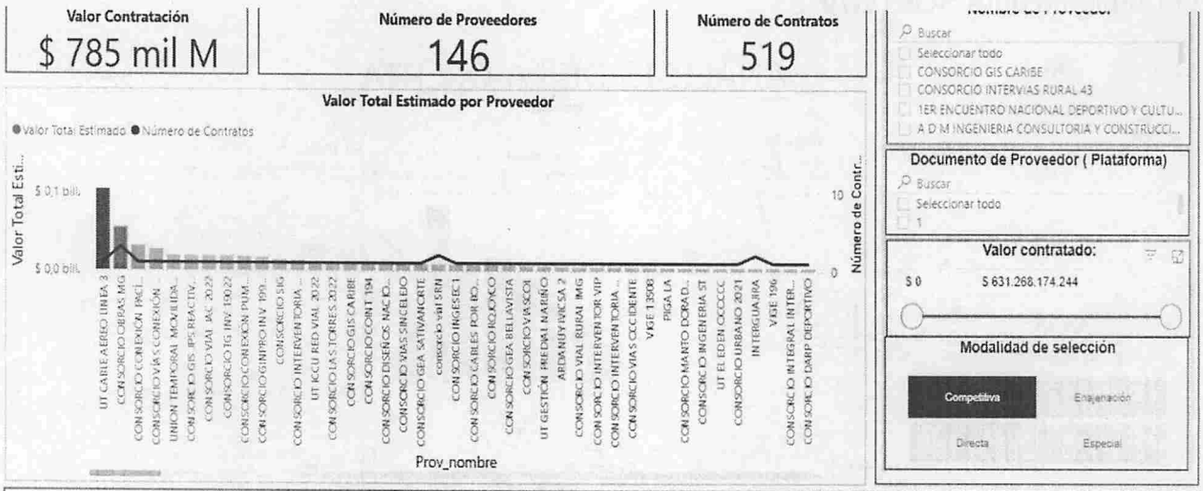
Procedemos segundo lugar a realizar un análisis de la oferta, a partir del uso de esta herramienta:

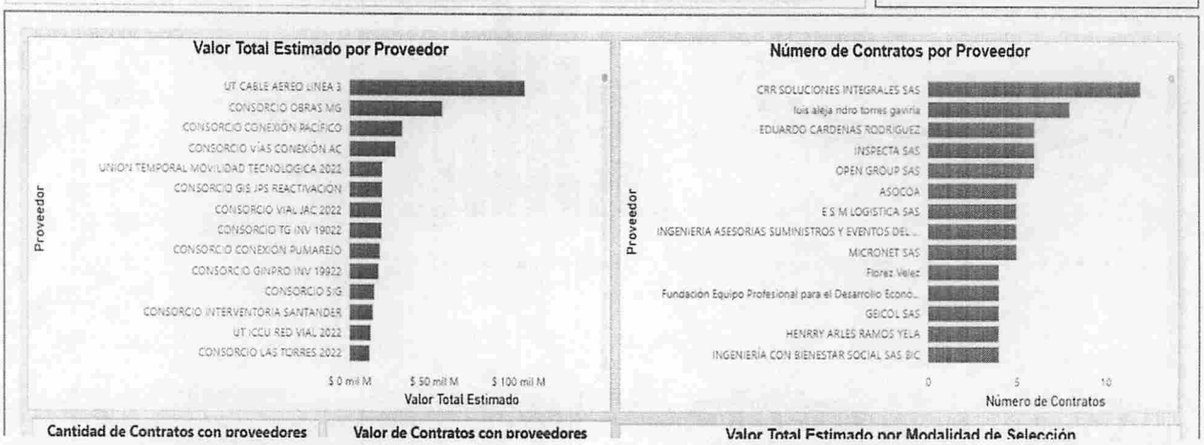


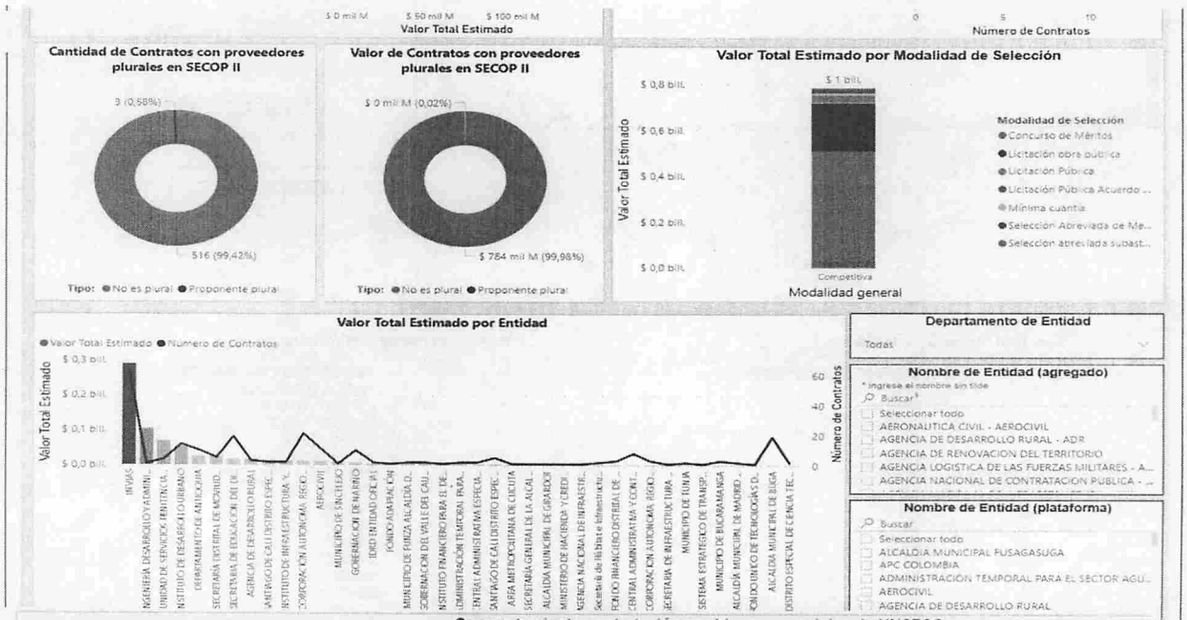
Se realizo el filtro en primera medida en el siguiente orden

Departamento: Valle del Cauca
Año: 2022
Códigos: 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
8111 - Servicios informáticos
8114- Tecnologías de fabricación
8116- Servicios de entrega de información de tecnología
Valor contratado: 631268174244
Modalidad: Competitivo
Origen: SECOP II
Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC

Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ANALISIS DEL SECTOR		



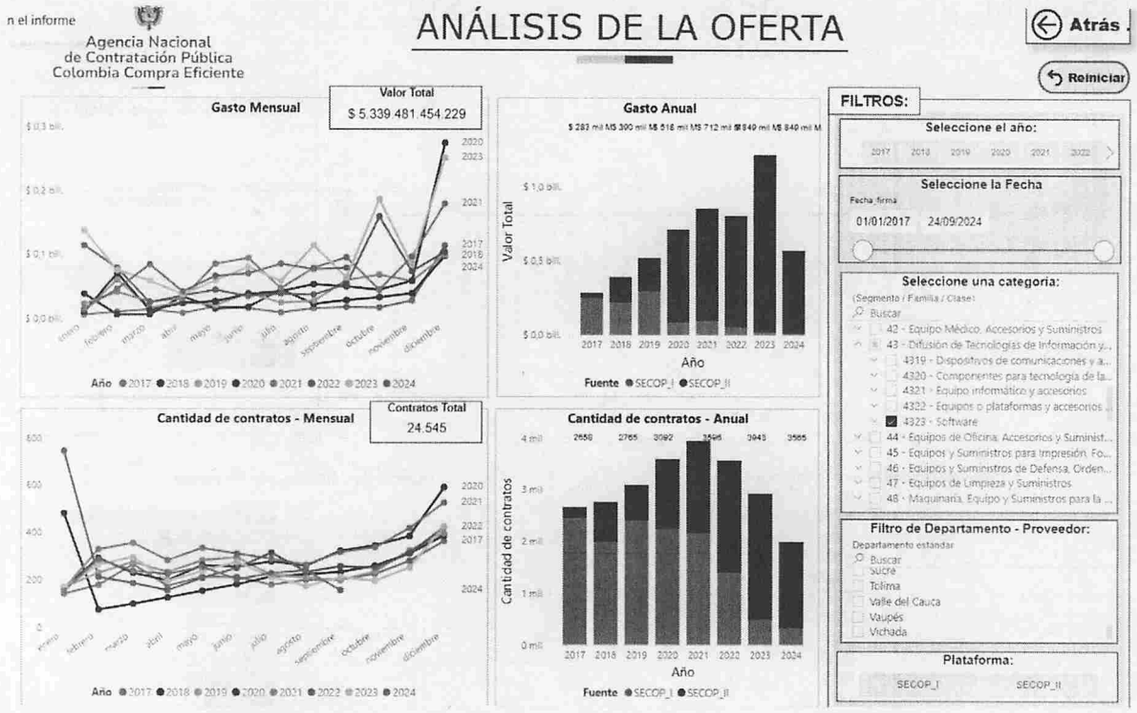




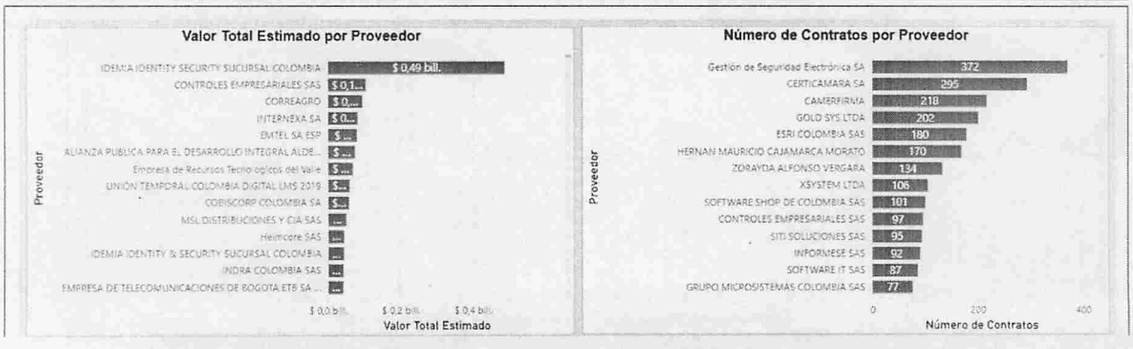
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

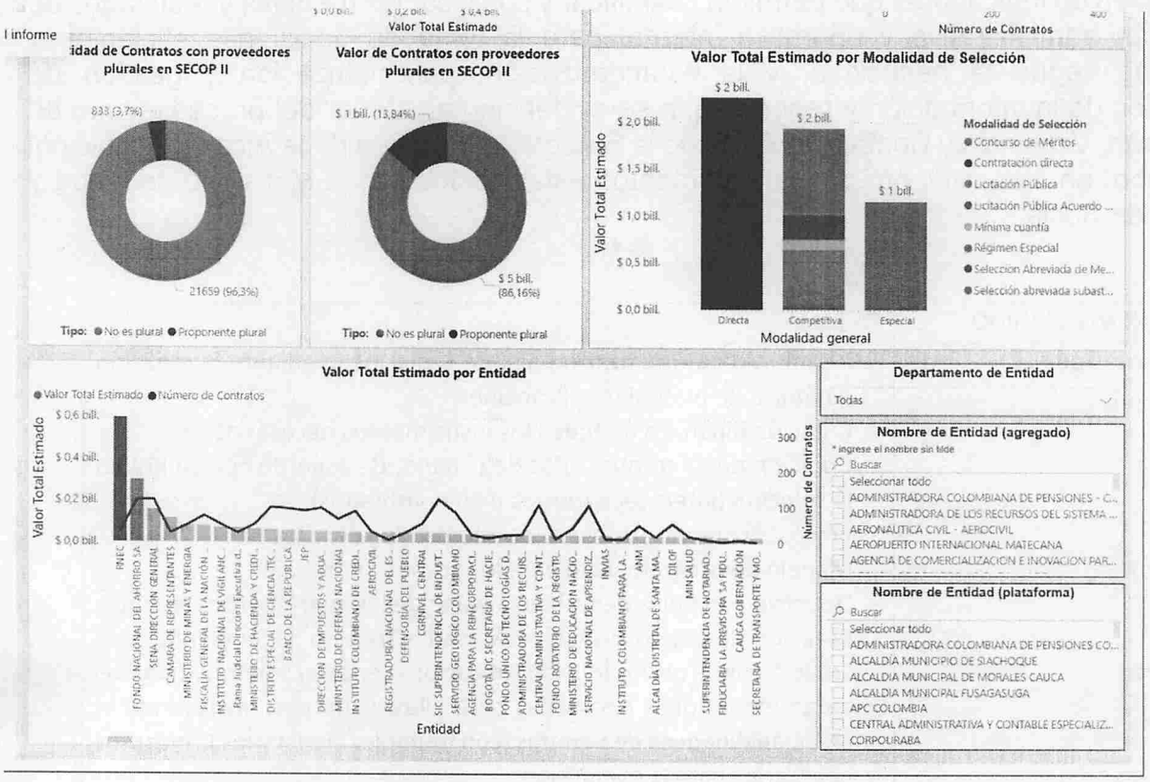
Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	353	$ 732.928.536.621	93,42%	353	$ 732.928.536.621	93,42%
8111 - Servicios informáticos	82	$ 41.489.225.310	5,29%	82	$ 41.489.225.310	5,29%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	15	$ 6.450.281.493	0,82%	15	$ 6.450.281.493	0,82%
8114 - Tecnologías de fabricación	69	$ 3.710.693.920	0,47%	69	$ 3.710.693.920	0,47%
Total	519	$ 784.578.737.344	100,00%	519	$ 784.578.737.344	100,00%

Procedemos segundo lugar a realizar un análisis de la oferta, a partir del uso de esta herramienta para SOFTWARE:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4323 - Software	15,05%	2927	$ 1.214.553.216.570	22,75%	1999	$ 568.649.567.996	10,65%	24545	$ 5.339.481.454.229	100,00%
Total	15,05%	2927	$ 1.214.553.216.570	22,75%	1999	$ 568.649.567.996	10,65%	24545	$ 5.339.481.454.229	100,00%

CONDICIONES TÉCNICAS.

El objeto contractual de este proceso está relacionado con el Frente a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, pretende que, entre otras, tener un modelo de gestión transparente en el manejo de sus recursos, en la articulación intersectorial y en la posibilidad de generar acciones que fortalezcan las capacidades institucionales que conlleven a mejores niveles de gobernabilidad para la planificación del territorio, contando con las herramientas que fundamentarán el modelo de buen gobierno y permitirá mayor participación a organizaciones y ciudadanos, garantizando rutas de acción y elementos tecnológicos para ejercer ciudadanía.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, en su calidad de Entidad Estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, en concordancia con su naturaleza jurídica, a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de adelantar el proceso de selección conveniente para la contratación de una solución

informática acorde a la necesidades actuales del municipio, para para el análisis y formulación de indicadores que permitan cuantificar y cualificar las medidas y resultados de la gestión administrativa y operativa interna, para la toma de decisiones eficientes y oportunas según la necesidad, y la estandarización, parametrización y gestión de resultados de la información y reportes que se evidencian al interior del procedimiento de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, en cumplimiento de los lineamentos establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.

COMPONENTE EXIGIDO	DETALLE
Parametrización	- Permitir la automatización ágil de procesos, mediante la creación dinámica de múltiples aplicaciones. - Creación dinámica de todos los instrumentos necesarios. - Creación de diferentes tipos de usuario, de acuerdo con su Rol en la solución (internos, externos y no nombrados). - Envió de comunicaciones a los interesados del proceso. - Manejo de programación para los grupos de trabajo. - Definición de flujos de trabajo a partir de los instrumentos creados. - Creación de Sujetos y Actas necesarias para su seguimiento. Esta creación debe permitir la identificación plena del sujeto y todas las parametrizaciones necesarias para ellos y su Actas, incluyendo la creación dinámica de Campos (con multiplex tipos) y los Conceptos necesarios para la evaluación. - La solución debe incluir manejo dinámico para Normas de Calidad. - Permitir el registro en campo desde cualquier equipo móvil (tableta o celular de gama media-alta). - Guardado automático de los registros ingresados como salvaguarda de cualquier eventualidad. - Consulta en línea sobre la gestión realizada, permitiendo búsquedas generales o particulares sobre algún sujeto. - Visualizadores en línea de la información gestionada, ya sea puntual o sobre todo el flujo de trabajo. - Generación de PDFs en línea, de acuerdo al proceso ejecutado. Tener múltiples formatos listos para su uso. - Generador de Informes Tipo Búsqueda, Reporteados dinámico que permita configurar el Campos del mismo y poderse guarda. - Creación de Mapas de Calor dinámicos y geolocalizados, con minería de datos desde ellos. - Permitir la navegación en los Reportes para poder visualizar la información del Sujeto o de las Actas, dentro de un proceso. - Incluir tableros de mando dinámicos y en línea. - Informes dinámicos para Auditoria y Monitoreo de acciones (archivos de Log). - Manejo de etiquetas de visita y su lectura por medio de código QR. - La solución debe tener lista para su uso inmediato lo relacionado con el proceso de Salud Ambiental, tanto lo relacionado con Alimentos como lo relacionado a los demás sujetos de sanitarios (factores de riesgo), dando cumplimiento a la normatividad vigente

	de cara a la respectiva autoridad y permitiendo la modificación o ajuste de acuerdo con las necesidades del contratante. Debe contener lo referente a Zoonosis, Vectores y Vacunación a animales. Debe permitir implementar, directamente por el personal de Contratante, otras soluciones para las diferentes necesidades del Sector Salud. Entre las soluciones que se deben poder implementar, deben estar: - Vigilancia Epidemiológica. Fichas de Investigación Epidemiológica y sus instrumentos para seguimiento. - Salud Mental. Instrumentos para hacer evaluación y seguimiento. - Habilitación de escenarios. Evaluación de Laboratorios y otras entidades. - Posibilidad de implementar otras más. Todas las anteriores con múltiples tipos de variables, permitiendo hacer cálculos, consulta y lógica de negocio sobre ellas, ponderación de variables para evaluación, múltiples tipos de evaluación dependiendo del instrumento, generación automática de conceptos a partir de la evaluación, geolocalización, evidencias fotográficas, firmas autógrafas, generación de PDFs, envío de Remisiones (canalizaciones) y de Actas directamente desde la aplicación. Todo lo anterior más el respectivo manejo de los respaldos de la información, no solo los que se hacen desde la base de datos por intermedio del hosting, si no medias complementarios.
Plataforma en línea a través servicio en la nube	Se requiere que la aplicación funcione en línea (Sincrónica y Asincrónicamente) con los controles de acceso y de seguridad por usuario, en la nube, con sincronización, respaldos de información y todos los controles y seguridad debida. Especificar que nube usa.
La aplicación debe permitir, en línea, acceso controlado a usuarios directos y a usuarios de otras dependencias o usuarios externas al contratante.	El área contratante debe tener el control de la aplicación y de sus usuarios, pero esta debe permitir que otras áreas o entes conexos o externos tengan acceso a la información de forma controlada y segura. De igual manera la aplicación debe permitir la captura controlada de información del público en general, mediante esquemas que guarden la información en la base de dato, sin permitir que estas puedan visualizar o gestionar información más allá de lo definido por el administrador de la plataforma.
La aplicación debe acoger los lineamientos de las respectivas autoridades sanitarias	La aplicación debe tener implementado las resoluciones emitidas por el Invima para los Entes Territoriales en cuanto a Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y los lineamientos dados en la Propuesta Herramientas para la Operación del Modelo de IVC de la Subdirección de Salud Ambiental - Mayo de 2017, permitiendo que la autoridad local, directamente con su

	personal, pueda también crear de forma rápida nuevos instrumentos, sin la exclusiva intervención del desarrollador de la aplicación.
Garantizar acceso a la solución al equipo de apoyo y todos los actores que la requieran.	La implementación de una solución tecnológica, debe garantizar el acceso continuo a todos los actores del proceso de salud, como son: Secretario de Despacho, a los Coordinadores de sus áreas y al personal que usa directamente la solución, lo anterior garantizando la seguridad de la información (privacidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad).
Solución IVC Salud Ambiental	- Inscripciones automática o manual de sujetos sanitarios. - Autollenado de instrumentos. - Envió de comunicaciones a los diferentes actores del proceso, incluyendo al usuario final. - Consolidación de la información en la nube a partir de las gestiones extramurales o intramurales realizadas por el personal. - Actualización directa de los instrumentos por los funcionarios del contratante. - Gestión de Usuarios. Creación de Usuarios, sus Roles, Tipo y si están Activos o no. - Configuración dinámica de envió de correspondencia a los implicados del proceso, con inclusión de copias. - Manejo de Programación (Agenda) para los equipos de trabajo. Debe estar conecta directamente a la información de los vigilados. - Definición de flujos a partir de los instrumentos creados y de los tipos de variables que permita la solución. - Definición de tipos de instrumentos, con todos los elementos necesarios para parametrizar los diferentes tipos de variables que debe contener la solución, al igual que los demás parámetros para poder dinámicamente definir las evaluaciones y los conceptos que se deben emitir dentro del proceso, incluyendo su diferenciación a partir de los colores que deben tener los conceptos al momento de visualizarlos en la geolocalización. - En la creación de los instrumentos se debe permitir el ingreso de las ayudas para cada una de las variables configuradas. - Captura de información en campo, intra y extramuralmente, con todo el control para la calidad del dato, el cual debe generarse dinámicamente desde el momento que se definen los instrumentos. - En la captura de la información o de las variables, se debe permitir el ingreso en línea de Observaciones sobre cada una de ellas, las cuales a su vez deben ser parte de los hallazgos realizados y que también deben reposar en las calificaciones de los sujetos y ser enviadas en la correspondencia que se le hace llegar a los inspeccionados. - Consulta en línea sobre toda la información levantada en la aplicación o sobre alaguna en particular. - La solución debe mantener salvaguardada la información que los usuarios van ingresando, en caso de un apagón o salida abrupta del

	sistema, con la posibilidad de recuperarla y poder retomar lo que estaba haciendo. - Deben contenes visualizadores de información en línea para que los usuarios puedan hacer revisión y corrección de ser del caso. - Generadores de Informes tipo Búsqueda, Reporteados, Informes de Auditoria y de Monitoreo de actividad (archivos de Log), dinámicos y configurables por usuario. - Deben generar Tableros de Mando en línea y dinámicos a partir de la información gestionada por los usuarios. - Manual de Uso en línea, incluido dentro de la solución. - Usabilidad para la captura de la información, pensando en los diferentes tipos de usuarios y los dispositivos móviles, permitiendo que la aplicación capture la mismo de forma secuencial (variable, respuesta y siguiente) o en forma tabulada (todas las variables al tiempo). En cualquiera de los casos, la solución debe permitir variables obligatorias y hacer su control sobre las mismas. - Usabilidad mediante opciones de inclusión, como Modo de Pantalla, Tamaño de Letra, Idioma global, Mesa de Ayuda en línea, entre otros.
Sistema de Gobierno Corporativo	La solución debe permitir por medio de la generación automática de Conceptos, la estandarización en la evaluación de los diferentes sujetos sanitarios, quitando la subjetividad de la calificación, sin general duplicidad de la información básica de los vigilados y que ellos puedan tener múltiples instrumentos de acuerdo con su actividad.
Sistema de Gestión Documental Digital	La solución debe mantener la información histórica del proceso de IVC, recopilando toda la información y gestión realizada, para así generar la visualización en la trazabilidad de los sujetos. El sistema debe contar con la posibilidad de un sistema alterno y funcional para guardar la información que ya no sea necesaria en línea, pero que no es pertinente desechar y que hace parte de la memoria del proceso de Salud Ambiental. La solución debe hacer parcialmente, el símil de un sistema de Gestión Documental, que a su vez cuento con la opción de interoperavidad que requieren a hoy las soluciones.
Sistema de Gestión de Actividades en línea	La solución en todo momento debe permitir el acceso en línea a la información gestionada y almacenada en este, sin dejar de por medio la seguridad que conlleva y en especial respectando los niveles de cada usuario y lo que está autorizado hacer en la solución. La solución como mínimo debe contar son los siguientes Roles: Administrador, Operador y Consulta, cada uno con las posibilidades que debe tener, en especial el del Administrador, que es quien debe tener posibilidades de modificar o ajustar los parámetros generales de la solución, lo que a su vez le genera la autonomía sobre la misma.
Prevenir y detectar errores en el proceso de gestión	La solución debe contar con mecanismos para detectar posibles errores cometidos por los usuarios o faltantes de información.

Agilizar los procesos de gestión	La solución debe permitir la validación en línea de la información, mediante validación de los campos, la calidad del dato levantado, la consolidación de los mismo y su respectivo proceso de envió al inspeccionado. De igual forma debe permitir la generación de Informes, Búsquedas, Reportes, Auditorias, Monitoreos y Tablero de Mando, todos dinámicos, para que los diferentes usuarios puedan darle uso la información y gestión realizada sobre la solución.
Controles adicionales	La solución debe tener manejo de versionamiento, control de cambios, actualizaciones y cierres de sesión automáticas. Deben contar con sistema autónomo para cambio de clave y recuperación de la misma.
Opciones de configuración y parametrización de la solución	La solución debe ser parametrizable, no puede ser un desarrollo a la medida o implementarse sobre herramientas genéricas que no sean propiedad del oferte. La solución debe esta lista para uso inmediato, salvo verificaciones o ajustes que desee hacer el contratante. El proveedor debe estar en la disposición de atender solicitudes que haga el contratante y acordar su implementación, al cual debe ser de forma oportuna y atendida por el personal directo del contratista.
Mensajes Institucionales	Debe contar, como lo hemos indicado anteriormente, con mecanismos de comunicación en línea con los diferentes actores del proceso, ya sean internos o externos, incluyendo a los inspeccionados.
Sistema de Mejoramiento	El proveedor debe estar a cargo de mejoras continuas sobre la solución durante la vigencia de la contratación, de forma tal que la aplicación no caiga en un proceso de obsolescencia, lo que genera un detrimento patrimonial al contratante, por el contrario, debe comprometerse a brindar mejoras continúas sobre las funcionalidades actuales o mediante la construcción de nuevas, buscando generar mayor valor al contratante.
Mesa de ayuda	El proveedor debe contar con un sistema de Mesa de Ayuda con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m y 1:30 pm a 5:30 pm para atender los requerimientos de usuarios.
Soporte	El proveedor debe contar con un equipo técnico de soporte con atención virtual y/o presencial para atender requerimientos de los usuarios sin costo adicional.
Licenciamiento	El licenciamiento de uso será por vigencia pública anual el cual incluye dentro de este periodo instalación, soporte, actualización y mantenimiento. Cada año se debe presentar la renovación de la

	misma, argumentando la evolución de la misma más los valores conexos complementarios.

ESTUDIO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Para este proceso los posibles oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), y la participación de las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así mismo deben contar con experiencia y capacidad operativa para el desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La dinámica para los potenciales contratista para este proceso incluye la entrega en sitio y cobro parcial de los insumos, equipos y herramientas a medida que el supervisor del proceso lo certifique y los tiempos establecidos para tal hecho lo requieran. El contratista debe estar atento a las apreciaciones específicas y a las solicitudes de garantía de los equipos, insumos y herramientas, realizadas por el personal técnico, profesional y por el supervisor del contrato en cuestión

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.
Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

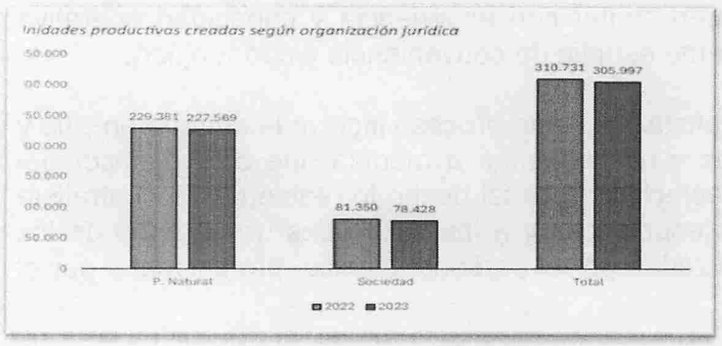
El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de Empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.[11]

Creación de empresas en Colombia

[11] https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.



Fuente: https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1.5%**	**-1.5**

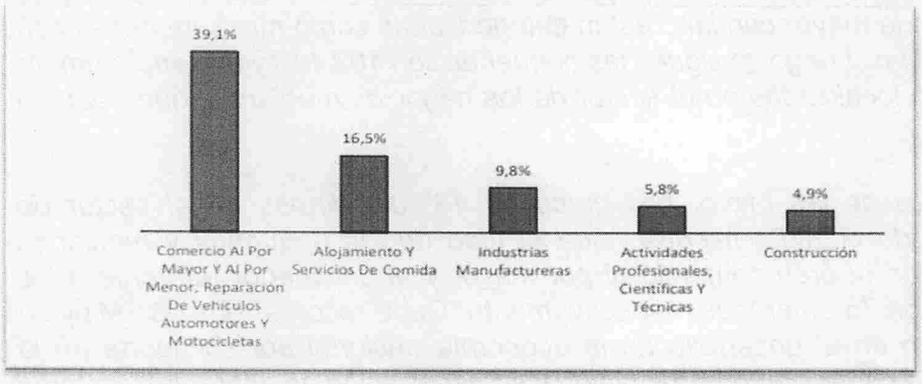
Fuente: https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y

servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción



Fuente: https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se distribuyeron principalmente en construcción de otras obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Actualidad de MiPymes en Colombia.

El crecimiento de las pymes ha tenido un retroceso de 4,7% debido a la desaceleración económica; aunque son cerca de 1.725.046.

" La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año, según cifras compartidas a LR por parte de Confecámaras. En concreto, en lo que va de 2023, se han creado 141.687 Mipymes, especialmente en los sectores de comercio, hotelería y restaurante e industria. La reducción que se ha visto, explicó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras se debe al "fenómeno de desaceleración económica que afecta la economía mundial y en consecuencia la colombiana".

No obstante, Domínguez destacó que el sector de las Mipyme sigue representando un grupo de "empresas que jalonan la economía, generan empleo y movilidad social". Además,

estos negocios representan 99,5% del total del tejido empresarial y emplean a cerca de 65% de los habitantes del país.

En total, la base operacional de Colombia cuenta con más de 1,72 millones de Pyme registradas. Entre estas, la mayor cantidad están categorizadas como microempresas con 1,59 millones de compañías. Luego, le siguen las pequeñas con 103.118 y el menor número de firmas se encuentran localizadas en el sector de los negocios medianos, que abarcan 27.317 registros.

Por ejemplo, en el caso de las micro, hay cerca de 197.094 firmas en el sector de alojamiento y servicios de comida, mientras que el foco de los pequeños y medianos negocios se constituyeron el área comercio al por mayor y al por menor referente a los vehículos con 25.447 y 5.675 empresas respectivamente. Cabe recordar que, las Mipyme tienen un efecto positivo en el desarrollo de la economía nacional por su aporte en la generación de empleo, la capacidad de adaptación y su penetración en diferentes sectores de la industria, explica el informe de Confecámaras."[12]

RADIOGRAFÍA DE LAS MYPYME



Fuente:https://www.larepublica.co/empresas/dia-de-las-microempresas-y-de-las-pequenas-y-medianas-empresas-en- colombia-se-han-creado-cerca-de-141-867-mipyme-en-2023-3645612

MiPymes Aporte a la economía actual

"Mipymes constituyen 99,5% de las empresas y aportan 35% al Producto Interno Bruto, (…) En la actualidad, esta división está constituido por más 1,7 millones de empresas. De este conjunto, 1,5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas, informó La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Acopi). El sector del comercio al por mayor cuenta con un total de 708.094 MiPymes. Le sigue el sector de alojamiento y servicios de comida, el cual alberga 200.063 empresas de este tipo, y las industrias manufactureras, con 183.200 negocios.

[12] https://www.larepublica.co/empresas/dia-de-las-microempresas-y-de-las-pequenas-y-medianas-empresas-en-colombia-se-han-creado-cerca-de-141- 867-mipyme-en-2023-3645612

En conjunto, estos tres sectores representaron el 63,3% del total de MiPymes en el año 2022. Sin embargo, las cifras que reportan las empresas para este primer trimestre evidencian que la cantidad de negocios disminuyeron 1,4% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas se redujo en 1,7%, según los datos suministrados por el Dane. En relación con los ingresos, estas firmas crecieron 11,1%, durante los tres primeros meses de este año. Y del total de las nuevas compañías registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Estas últimas incrementaron 3,1% respecto a 2021, ya que pasaron de 78.880 a 81.350 en 2022. Y, las matrículas de personas naturales sobrepasaron las 229.000, que es 0,3% más.(…)
Bogotá y sus alrededores registraron a finales de

mayo de 2023, 397.107 compañías, que constituyen 99,1% de la producción. Entre estas 366.532 son categorizadas como micro, 23.390 pequeñas, y 7.185 medianas. Aquí, las Mipymes se ubican en los sectores de servicios 54,4%, comercio 32% e industria 13,6%."[13]



Fuente:https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al- producto-interno-bruto-3644977

En conclusión, la creación de empresas en Colombia se desaceleró en 2023 especialmente en los últimos meses del año. El descenso se presentó tanto para personas naturales como personas jurídicas. La disminución en la creación de empresas en Colombia durante 2023 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.[14] Así mismo se evidencia que las Pymes son las fuerza de empleo que genera un dinamismo y funcionamiento de la economía colombiana, por ende debemos cuidar y fomentar el crecimiento positivo de las mipymes dando cumplimiento al Decreto 1860 del 2021 en el cual se apoya a las micro, pequeñas y medianas empresas en el cual se aplican

[13] https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977
[14] https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

criterios diferenciales para que puedan tener una mejor oportunidad de participar en los procesos.

De acuerdo a la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas[15]

Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para Mipymes, el cual señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad de organización y
5. Valor de la garantía de la seriedad.

La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
160.10.07.0163-2023	INFINITY SOFTWARE INNOVATION S.A.S .	*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL S MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN RETROA SERVICIOS ADICIONALES DE LOS M HABILITADOS EN EL SISTEMA DE INFO DENOMINADO ARSOFT".* DEL PROYECTO DENOMINADO *"IMPLEMENTACION DE* LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$110.000.000
160-10-07-0090-2022	INFINITY SOFTWARE INNOVATION S.A.S .	SERVICIO DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL APLICATIVO ARSOFT DE LA SECRETARIA LOCAL DE	$90.000.000

[15] Gaceta del congreso 959 del 19 de septiembre de 2020. P2

		SALUD EN EL MUNICIPIO EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
160-10-02-0087-2021	INFINITY SOFTWARE INNOVATION S.A.S .	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN RETROACTIVA, MANTENIMIENTO, Y SERVICIOS ADICIONALES EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$75.000.000
160-10-02-0094-2020	INFINITY SOFTWARE INNOVATION S.A.S .	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN RETROACTIVA, MANTENIMIENTO, Y SERVICIOS ADICIONALES EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$75.000.000

Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Vigencia	Modalidad	Número de contrato	Objeto	Valor del Contrato	Entidad contratante
2024	Selección abreviada subasta inversa	UAECD-SASI-004.2024	licenciamiento del Software SAS	$116.954.204	UAECD
2024	SAMC-109-CENACTELEMATICA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	DNP-SI- 001-2024	SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAS DOCUMENT CAL QLIKVIEW, EN LA VIGENCIA 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	$ 258.855.170	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
2024	Contratación directa.	CDPE-2024-CONT-2779	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE O SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, DEBIDAMENTE LICENCIADO E INSTALADO PARA LA DIRECCIÓN FINANCIERA	$ 400.000.000	Gobernación del Tolima

			DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON FINES DE CON		
2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	202420001505000 27E	IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS SERVICES (SAAS	$1.024.095.264	COLJUEGOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-SI-004-2024 (Presentación de oferta)	Renovar y adquirir el licenciamiento del software de la solución de seguridad de estaciones clientes, servidores, dispositivos móviles y DLP incluido el mantenimiento y soporte (Presentación de oferta	Presentación de oferta	11/09/2024 7:27 PM *(UTC -5 horas)*	18/09/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.084.104.667 COP
ALCALDIA LOCAL DE USME	FDLU-SASI-009-2024 (115820) (Presentación de oferta)	LICENCIAS DE SOFTWARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/09/2024 8:04 PM *(UTC -5 horas)*	12/09/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	346.306.150 COP
Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	SIE 011 DE 2024 (Presentación de oferta)	Renovación y adquisición de licencias del software ADOBE para la Institución Universitaria Pascual Bravo (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/09/2024 5:32 PM *(UTC -5 horas)*	6/09/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	346.957.500 COP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-SI-003-2024 (Presentación de oferta)	Adquisición y renovación Office 365 y Software Assurance (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/08/2024 7:15 PM *(UTC -5 horas)*	6/09/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.592.107.575 COP
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-SASI-010-2024 (Presentación de oferta)	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/08/2024 4:15 PM *(UTC -5 horas)*	9/09/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	196.943.505 COP

ACUERDOS MARCOS

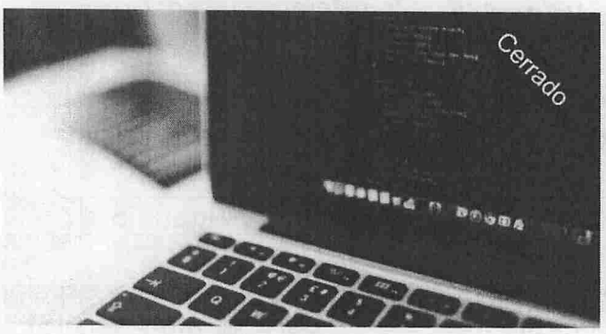
La entidad reviso los acuerdos existentes sobre software encontrando que existen los siguientes acuerdos; para la **Servicios de Nube Pública IV,** está el acuerdo CCE-241-AMP-2021, La **Nube Privada III,** está en el acuerdo **CCE-916-AMP2019** y **Software por catálogo,** está en el **CCE-139-IAD-2020**

En la Servicios de Nube Pública IV, (CCE-241-AMP-2021), se evidencia que Al comprar a través del Acuerdo Marco Nube Pública IV en la Tienda Virtual de Estado Colombiano -TVEC-, las

entidades estatales pueden adquirir los servicios de Nube Pública en los segmentos Amazon, Google, Microsoft y Oracle. Además, contratar servicios complementarios tales como sesiones de formación, expertos en los diferentes frentes de Nube Pública, científicos de datos, almacenamientos, máquinas virtuales y soporte.

En la **Nube Privada III,** está en el acuerdo CCE-916-AMP2019, Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: Adquirir servicios de nube privada en las categorías IaaS de procesamiento, IaaS de almacenamiento, IaaS de alojamiento, IaaS de Seguridad, PaaS y Servicios Complementarios. • Los servicios de nube privada serán prestados en los Centros de datos acreditados por CCE en tres niveles de disponibilidad, 99.98% para servicios oro, 99.8% para servicios plata y 99.7% para servicios bronce. • Segmento 1: nivel de servicio Oro y Plata • Segmento 2: nivel de servicio Bronce

Software por catálogo, está en el **CCE-139-IAD-2020**



Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020
De Febrero 24, 2020 hasta Marzo 31, 2024

En este sentido se procedió a clasificar los siguientes segmentos:

SEGMENTO	DESCRIPCION
ESRI	**Esri**: Software de representación cartográfica SIG, análisis de datos espaciales y plataforma de ubicación
Oracle	**Oracle** es una herramienta **para** la gestión de bases de datos, usada principalmente por las grandes empresas **para** que estas puedan controlar y gestionar una gran cantidad de contenidos desde un solo archivo. De esta manera se consigue, además de reducir costes, minimizar el riesgo de pérdida de información.
CITRIX	**Citrix** Virtual Apps and Desktops son soluciones de virtualización que proporcionan a los equipos de TI control sobre máquinas virtuales, aplicaciones, licencias y seguridad, al tiempo que permiten un acceso desde cualquier lugar y cualquier dispositivo
VMware	**VMware** Workstation es una línea de productos de hipervisor de escritorio **que** permiten a los usuarios

	ejecutar máquinas virtuales, contenedores y clústeres de Kubernetes
SAP	**SAP** es uno de los principales productores mundiales de software **para** gestión de procesos de negocio, y desarrolla soluciones que facilitan el procesamiento eficaz de datos y el flujo de información entre las organizaciones.
IBM	International Business Machines (IBM), es una empresa dedicada a proporcionar a las empresas soluciones para la mejora de sus procesos de negocio. Así, IBM facilita a sus clientes los métodos para hacer frente a los problemas empresariales mediante una adecuada utilización de las tecnologías de la información
CISCO	Ofrece soluciones innovadoras de redes definidas por software, seguridad y nube para ayudar a transformar su negocio

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

MARCO JURÍDICO REGULATORIO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige especialmente por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en

forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la entidad y a los fines que ella persigue.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Adicionalmente, el Decreto 310 del veinticinco (25) de marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1BF2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2 establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deberán estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa y la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.

Ahora bien, se revisaron los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 27/09/2024 en el segmento de Tecnología sin encontrar bienes y servicios requeridos por la Entidad para satisfacer las necesidades descritas en este proceso, por lo que no es posible adelantar la presente contratación bajo esta modalidad.

El análisis realizado contempló elementos tales como la pluralidad de oferentes, las garantías, la complejidad de cada uno de los procesos. De esa manera, se identificó que tanto la Bolsa de Productos como la Selección Abreviada por Subasta inversa pueden ser beneficiosas en diferentes circunstancias y permiten la reducción de tiempos en la adjudicación del proceso.

La Bolsa de Productos puede ofrecer una amplia gama de productos y proveedores, lo que puede aumentar la competencia y reducir los precios de los bienes a adquirir, puede

proporcionar información sobre los precios y la disponibilidad de los productos en tiempo real, lo que puede ser útil para la toma de decisiones informadas.

Sin embargo, la selección del contratista a través de la Bolsa de Productos implica costos adicionales para las entidades compradoras y los proveedores, tales como tarifas de membresía, costos de transacción y pago de comisiones, por lo tanto este porcentaje (%) de comisión máximo definido por la entidad compradora debe ser llamativo para los comisionistas, ya que existe el riesgo de que no se postule ninguno para el proceso, lo que conduce a que la entidad compradora reduzca la inversión en productos para pagar los costos asociados a la operación en Bolsa y se alarguen los tiempos que en preferencia se resaltan de esta modalidad.

En ese sentido, la entidad procedió a realizar a continuación una comparación de los procesos por subasta inversa electrónica y Bolsa de productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Quienes Participan: Entidad Estatal - Comprador: En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. Proveedor – Vendedor: Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del MCP, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido	Quienes Participan: Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. Proveedor: Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa	Publicidad y control: Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia
Mecanismo: El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios	Mecanismo: Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez agotado el tiempo de la subasta, la

	plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad: Existe pluralidad de oferentes Pago: El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción. Duración del proceso: El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.) Costos de intermediación: El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja.	Pluralidad: Existe pluralidad de oferentes Pago: La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado Duración del proceso: El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente Costos de intermediación: El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es 0$

Como resultado de esta verificación, la Entidad realizó consulta en la Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia1, obteniendo como respuesta las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP; en cuanto a registro, compensación y liquidación, según el presupuesto y tiempo de ejecución de la operación del proceso en mención con dichas tarifas aplicadas al proceso de contratación; por cuanto, además del presupuesto oficial se deberá disponer por parte de la Entidad de un valor adicional a lo establecido en el presupuesto oficial estimado por concepto de costos asociados a la operación con la Bolsa Mercantil de Colombia

Tarifas Operaciones forward

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA - CUB
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
VIGENTE AL 09 DE MAYO DE 2024

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0,3%	COP 28
200	500	0,26%	COP 28
500	1000	0,24%	COP 28
1000 en adelante		0,21%	COP 28

Fuente: https://www.bolsamercantil.com.co/circular

Operaciones disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.265%	COP 28
200	500	0.260%	COP 28
500	1000	0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.210%	COP 28

Fuente: https://www.bolsamercantil.com.co/circular

Así mismo, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo por otras entidades, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa las entidades obtuvieron un porcentaje de descuento que se promedia en 12.26%.

SUBASTAS OTRAS ENTIDADES					
ENTIDAD	AÑO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALORADJUDICACIÓN	AHORRO	%AHORRO
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	2022	$25,851,137,783	$25,850,704,100	$433,683	0.00%
FONDO UNICO DE TIC	2023	$8,013,642,139	$8,013,641,000	$1,139	0.00%
CGR-NIVEL CENTRAL	2023	$6,200,889,213	$6,199,989,250	$899,963	0.01%
DILOF	2022	$7,683,998,000	$5,752,768,000	$1,931,230,000	25.13%
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	2022	$4,989,147,854	$3,845,091,349	$1,144,056,505	22.93%
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	2022	$3,459,929,910	$2,914,952,623	$544,977,287	15.75%
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	2022	$3,654,851,823	$2,426,097,267	$1,228,754,556	33.62%
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	2023	$2,426,519,625	$2,426,097,267	$422,358	0.02%
DEPARTAMENTO DEL META	2022	$2,343,120,183	$2,342,200,000	$920,183	0.04%
DILOF	2022	$7,683,998,000	$5,752,768,000	$1,931,230,000	25.13%
PROMEDIO					12.26%

En atención a lo anterior, se evidencia que llevar a cabo un proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia, requeriría de recursos adicionales a los establecidos para la prestación del servicio para cubrir la comisión requerida; mientras que en los eventos de Subasta Inversa se obtienen ahorros para la Entidad haciendo más eficiente el gasto público. Adicionalmente, se encuentra que:

• Mediante Subasta Inversa Electrónica no se requiere el costo de comisión, lo cual incrementa el valor del proceso y los costros administrativos asociados a este.

• El proceso adelantado mediante bolsa no se puede llegar al mínimo valor de los bienes en el mercado como bien se puede obtener mediante la puja dinámica en subasta inversa.

• Los tiempos que requiere la gestión mediante Bolsa de Productos conlleva que el proceso se desarrolle en un lapso de hasta 2 meses, lo cual no permite en términos de plazo y celeridad, adquirir los bienes que determinó la Entidad de manera más rápida.

• Promueve la transparencia en la contratación pública al permitir que los proveedores presenten ofertas en un proceso competitivo y transparente; viendo en tiempo real las ofertas de otros competidores, reduciendo el riesgo de colusión

Por lo anterior, para efectos de llevar a cabo la presente contratación, la modalidad que se ajusta a las necesidades de la entidad y que permite en términos de costo, beneficio, celeridad y menor precio, es la Subasta Inversa Electrónica para que mediante puja dinámica se realice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes requiere la secretaria de salud del municipio de Yumbo.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.
De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

"(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (…)"

ANÁLISIS DE PRECIOS

La Alcaldía de Yumbo por medio de la Secretaria de Salud, solicito cotización a las empresas que hacen parte del Sector de Software y Servicios TI, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta referencias de fuentes primarias como lo son cotizaciones recibidas, que permiten adelantar el estudio del mercado y basados en esta información se estima el precio del bien. Cabe resaltar que se deben analizar la totalidad de los servicios ofertados o características que han sido consignadas en las cotizaciones. Para realizar la estimación del contrato se realizó el estudio de precios de mercado para lo cual se cotizó, con el fin de analizar los precios actuales y de esta manera establecer un presupuesto real del mercado, comparando los productos y servicios a adquirir, se realizó un estudio por parte de la Secretaria de Salud para conocer costos, mejorar la eficiencia y evidenciar las diversas empresas que puedan ofrecer estos servicios y que garanticen una calidad de servicio. Este estudio arrojó la siguiente información:

COTIZANTE	VALOR
INGENEO	$ 290.000.000
GESTOR	$ 298.250.000
MULTINUBE	$ 308.500.000

Se anexan las propuestas donde se pueden observar las descripciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de Selección abreviada de subasta inversa, un presupuesto de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000),** valor que se obtuvo de un análisis de los precios del mercado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización de este hasta el 15 de diciembre de 2024. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO

La Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) una (01) cuota por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000), pevia presentación del informe de las fases ejecutadas para su parametrizacion; 2) una (01) cuotas por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000) a la terminación del contrato, cada uno con su respectivo informe. Cada pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

JUSTICACION

Capacidad financiera que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2023:

item	Organización	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:
1	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	2,25	0,51	2,9
3	ASF SOLUCIONES S.A.S.	4,54	0,45	6,82
3	SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S	3,22	0,33	5,24
4	GLOBALTEK SECURITY S.A.S	2,63	0,37	10,87
5	SVAIT S.A.S	1,37	0,6	2,03
6	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	403,28	0,18	486,33
7	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	8,12	0,3	142,15
8	GOLD SYS LTDA	1,5	0,56	22,66
9	AMERICAN OUTSOURCING S A	4,48	0,15	1,96
10	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	1,93	0,55	3,67

Capacidad organizacional que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2023:

Organización	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	0,24	0,11
ASF SOLUCIONES S.A.S.	0,53	0,28
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S	0,21	0,14
GLOBALTEK SECURITY S.A.S	0,36	0,23
SVAIT S.A.S	0,39	0,15
TECNOPHONE COLOMBIA S A S	0,39	0,31
BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1,18	0,82
GOLD SYS LTDA	0,38	0,16
AMERICAN OUTSOURCING S A	0,07	0,06
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	0,26	0,11

De acuerdo a la información anterior se procedió a establecer lo índices financieros del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con corte a 31 de diciembre del 2023.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0% veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.50% veces
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 6.0% veces

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 45%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 30%

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El seguimiento al contrato se realizará a través de la secretaria de Salud del municipio de Yumbo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá

contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: _____

NOMBRE: Carlos Alberto Payan Bedoya

Rol jurídico

Firma: _____

NOMBRE: Juan Carlos Mosquera Ibarguen

Rol Técnico

Firma: _____

NOMBRE: JESUS ANTONIO GOMEZ

Rol Financiero

Firma: _____

OLGA S. MARIÑO ORTIZ

Cargo: Secretaria Local de Salud

Dependencia: Salud